UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Facultad De Ciencias Empresariales

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Trabajo de Investigación

LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE HUANUCO, 2018.

Para Optar el Grado de:
BACHILLER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

PRESENTADO POR:
ECHEVARRÍA MAYS, Lenin Cristian

ASESOR:
Mtro. REPETO GARCÍA, Tonio Lucho

Huánuco – Perú
2019

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En la ciudad de Huánuco, siendo las ..9:00 am..horas del día ..25...del mes de ...Julio..... del año ..2019...., en el Auditorio San Juan Pablo II, de la Facultad de Ciencias Empresariales (Aula 202- Edif. 5), en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

Mtro. Juan Daniel Toledo Martínez	**(Presidente)**
Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera	**(Secretario)**
C.P.C Nilton Jara Y Claudio	**(Vocal)**

Nombrados mediante la Resolución N° 1148-2019-D-FCEMP-EAPCF-UDH, para evaluar el trabajo de investigación intitulada: **"LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2018"** presentado por el egresado **ECHEVARRIA MAYS, Lenin Cristian**; para optar el **Grado de Bachiller en CONTABILIDAD Y FINANZAS.**

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a)...APROBADO... con el calificativo cuantitativo de ..16 (....DIECISÉIS....) y cualitativo de.....BUENO..... (Art.7 - Reglamento de Grados y Títulos).

Siendo las ..10:00 am...horas del día ...25... del mes de ...Julio.....del año 2018, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtro. Juan Daniel Toledo Martínez
PRESIDENTE

Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera
SECRETARIO

C.P.C Nilton Jara Y Claudio
VOCAL

DEDICATORIA

A mis padres, por estar conmigo, por enseñarme a crecer y si caigo aprender a levantarme, por apoyarme y guiarme, por ser las bases que me ayudaron a llegar hasta aquí.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a la universidad de Huánuco, a la facultad de ciencias empresariales, directivos y docentes por la organización del desarrollo de las asignaturas.

De manera especial a mis asesores de tesis, Dr. MARTEL CARRANZA, Christian Paolo y Mg. REPETO GARCÍA, Tonio Lucho por haberme guiado, motivado, compartido sus conocimientos y que gracias a sus consejos y correcciones hoy puedo culminar este trabajo.

Mi agradecimiento a los gerentes del sector transporte del distrito de Huánuco, quienes accedieron amablemente en responder la encuesta de mi trabajo de investigación y gracias a ello obtener los resultados.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....ii
AGRADECIMIENTO.....iii
RESUMEN.....vi
ABSTRACT.....vii
INTRODUCCIÓN.....viii

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA. 10
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....12
1.3. OBJETIVO GENERAL.....13
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....13
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....13
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN. 14
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....14

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....15
2.2. BASES TEÓRICAS 22
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES 27
2.4. HIPÓTESIS 28
2.5. VARIABLES 29
2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE.....29
2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE 29
2.6.OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (DIMENSIONES E INDICADORES) 30

CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN (REFERENCIA) 32
3.1.1. ENFOQUE.....32
3.1.2. ALCANCE O NIVEL 32
3.1.3. DISEÑO 33
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....34
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS 35
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....36

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS 37
4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS 57

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. contrastación de los resultados.....62
CONCLUSIÓN 65
RECOMENDACIÓN 67
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 68
ANEXOS 70

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulada “LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2017”. Tuvo como finalidad determinar si la elusión tributaria afecta la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018.

El tipo de investigación es aplicada. Se utilizó un diseño descriptivo – correlacional. La población objetivo en estudio estuvo constituida por 61 gerentes del sector transporte.

La investigación consta de 5 capítulos. En el primer capítulo se describe el problema de la investigación. En el capítulo dos hace referencia todo sobre el marco teórico. En el capítulo tres se describe la metodología de investigación. En el capítulo cuatro está referido a los resultados. El capítulo cinco es la discusión de resultados, conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas, anexos.

La investigación busca obtener el mayor grado de relación entre la variable independiente y la variable dependiente, en donde la elusión tributaria si afecta la determinación de impuestos, para lo cual aplicaremos la correlación de Pearson.

Se concluye que: se ha determinado que la elusión tributaria si afecta significativamente la determinación del impuesto a la renta en el sector transporte del distrito de Huánuco 2018, luego de someterse al coeficiente de Pearson arrojo como resultado un valor de 0.320, por lo que se concluye que existe una relación positiva media entre variables.

Palabras claves: Elusión tributaria, determinación de impuesto a la renta, vacíos legales, base imponible, estrategias, conducta de los contribuyentes.

ABSTRACT

This research paper entitled "THE TAX DISCUSSION AND THE INCOME TAX IN THE TRANSPORTATION SECTOR IN HUÁNUCO DISTRICT, 2017". Its purpose was to determine if the tax evasion affects the determination of the income tax in the transportation sector in the district of Huánuco, 2018.

The type of research is applied. A descriptive - correlational design was used. The target population under study was constituted by 61 managers of the transport companies.

The investigation consists of five chapters. In the first chapter, the problem of the investigation is described. In chapter, two he refers to everything about the theoretical framework. In chapter three, the research methodology is described. In chapter four it is referred to the results. Chapter five is the discussion of results, conclusions, recommendations, bibliographical references, annexes.

The research seeks to obtain the highest degree of relationship between the independent variable and the dependent variable, where the tax avoidance does affect the determination of taxes, for which we will apply the Pearson correlation.

It is concluded that: it has been determined that the tax evasion if it significantly affects the determination of the income tax in the transportation sector of Huánuco district 2018, after submitting to the Pearson coefficient, resulted in a value of 0.320, so that concludes that there is an average positive relationship betwee

Keywords: Tax evasion, determination of income tax, legal gaps, tax base, strategies, taxpayers' behavior.

INTRODUCCIÓN

En estos tiempos, los empresarios buscan aumentar sus utilidades tratando de aprovecharse de los vacíos en las leyes tributarias. Es así que se habla de una elusión tributaria la que hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello estrategias permitidas por la misma Ley o por los vacíos de ésta.

La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna Ley. Téngase en cuenta que la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, no advierte en forma efectiva la elusión tributaria, no mejora su capacidad para enfrentarla con una facultad orientadora, de control, fiscalizadora y sancionadora, por lo que cada vez se halla más casos de elusión tributaria en el contexto actual.

Siendo la elusión tributaria un problema latente y que cada vez va en aumento, se hace indispensable que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), deba fortalecer su capacidad fiscal para evitar las prácticas elusivas tributarias.

Para el desarrollo del trabajo de investigación se elaboró un cuestionario estructurado y se aplicó a los gerentes de las empresas del sector transportes en el distrito de Huánuco. La investigación es de tipo aplicada y su alcance es descriptivo - correlacional.

El presente trabajo de investigación consta de los siguientes capítulos.

El capítulo I: presenta el problema de investigación, considerando su descripción del problema, formulación del problema, objetivo general, objetivos específicos, justificación de la investigación, limitaciones de la investigación, viabilidad de la investigación.

En el capítulo II: Marco Teórico, abarcó desde los antecedentes de la investigación, bases teóricas, definiciones conceptuales, formulación de hipótesis y la Operacionalización de Variables (dimensiones e indicadores).

En el capítulo III: Metodología de la investigación, comprendió desde el Tipo de investigación, enfoque, alcance o nivel, diseño, la población y muestra

técnicas e instrumento de recolección de datos, técnicas para el procesamiento y análisis de la información. Para la recolección de datos de la encuesta se utilizó el software SPS 22.

En el capítulo IV: Resultados, se procedió a la interpretación de los mismos, para los cual se trabajó en un primer momento en la parte estadística y luego en lo gráfico, continuando con el análisis de los mismos y se efectuó en cada una de las preguntas; así mismo en lo que concierne a la contrastación de hipótesis y validación de las mismas, cuyos aportes se utilizaron en las conclusiones.

Finalmente, en el capítulo V: Discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones, complementado con las fuentes de información (bibliográficas) y anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

En la actualidad, la situación está constantemente cambiando, debido a la globalización de estándares económicos, políticas fiscal, y tributarios. Como también los conocimientos empresariales van generando suspicacia de interpretación de normas y leyes que obligan a las organizaciones a emprender sus actividades de manera transparente ante el estado. Estas suspicacias han causado que las empresas busquen alternativas para deslindar o disminuir las obligaciones tributarias, buscando evitar el pago de impuestos, por lo que utilizan maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta, por lo cual no es técnicamente ilegal.

Broseta (2017), Los impuestos sirven para financiar los servicios públicos, en consecuencia, tanto la fuga de capitales como la elusión fiscal disminuyen la capacidad estatal para financiar los servicios e infraestructuras públicas, lo cual perjudica seriamente a los ciudadanos.

Según un estudio de Oxfam, solo en el 2016 salieron US$ 8.000 millones desde el Perú hacia paraísos fiscales, lo que equivale al 4% del PBI. Entre los destinos favoritos están Suiza, Islas Caimán, Luxemburgo y Panamá, en donde el incremento de capitales peruanos se ha multiplicado desde 20 hasta 90 veces en los últimos quince años. Cifras alarmantes.

Maragall (2016), en un estudio presentado en el Parlamento Europeo asegura que Inditex entre 2011 y 2014 se ahorró cerca de 378 millones. En Suiza, gracias a su filial, que compra a países como Bangladesh, Turquía o Marruecos la ropa que posteriormente vende a otras empresas del grupo, y que en 2014 pagó un 7,8% de impuestos, evitó pagar cerca de 149 millones. Y en Irlanda, a través de sus filiales dedicadas a actividades financieras como los préstamos, el gigante textil eludió el pago de 58,27 millones de euros en impuestos.

La economista Ruiz (2017a), encargada de Justicia Fiscal en Oxfam, explica que:

> No tiene sentido buscar la reactivación económica si es que no se preparó un sistema que permita frenar y controlar las salidas de dinero. Peor aún si se aspira a integrar la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el 2021, cuando estos países alcanzan el 30% de presión fiscal.
> La corrupción sería mucho menor si no existieran los paraísos fiscales. Estos son un catalizador y un facilitador de todas estas prácticas porque permiten esconder grandes cantidades de dinero.
> También señala que la situación sigue alarmante porque entre el 2001 y el 2016, la salida de capitales desde el Perú hacia Suiza se multiplicó 90 veces; hacia Islas Caimán, 23 veces; hacia Panamá, 20 veces; hacia Luxemburgo, 25 veces. Trayendo como consecuencia la reducción del fondo de capital del Perú.
> La situación es tan crítica que el Perú estuvo cerca de ser considerado un paraíso fiscal por su poca voluntad de intercambio de información. Sin embargo, recientemente el estado inició su participación en el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, órgano de la OCDE, con lo cual se logró apagar las alarmas.

Ojanama, C. (2016) en su trabajo de investigación señala que en nuestro país es frecuente la transgresión de la normatividad en materia tributaria; por cuanto incumplir legalmente las obligaciones tributarias afecta las políticas y procedimientos tributarios.

Últimamente en la ciudad de Huánuco se han incrementado empresas de transporte y muchos de ellos no toman conciencia en la transparencia de sus obligaciones tributarias aprovechando los vacíos legales, usan artificios a fin de pagar menos impuestos sin transgredir la ley; al no pagar sus obligaciones tributarias que les corresponden conlleva a reducir la recaudación tributaria a través de las estrategias utilizadas por los contribuyentes como la simulación financiera que Consiste en enviar préstamos a otros países conocidos como paraísos fiscales donde su tributo es mínimo a tal acción se le conoce como elusión tributaria que viene a ser aquella acción que, sin violar las leyes, evitan el pago o su disminución de sus impuestos.

Actualmente, en el sector transporte del distrito de Huánuco existen practicas elusión tributaria debido a que la mayoría crean distintas empresas en un mismo local o en diferentes locales y para que no tengan

vinculación solo lo dividen por oficinas, otras empresas de transporte solo cuentan con 1 o 2 movilidades que se encuentran a su nombre, evidenciándose con ello la fragmentación de empresas, con el fin de mantenerse en el régimen MYPE Tributario, por ende pagar impuestos bajos, realizando todo esto por la vía legal, es decir, emitiendo todos los comprobantes de pago y otras formalidades requeridas de acuerdo a ley. Otras de las estrategias que utilizan las empresas es alquiler de local para disminuir la determinación de impuesto a la renta, es decir la casa o local comercial se pone a nombre de otra persona que no tenga ningún vínculo con la actividad económica, siendo esta práctica uno de los medios utilizados al momento de calcular en impuesto a la renta para la disminución de utilidades, por ser un gasto para la empresa.

Entonces, para conocer los escenarios del sector transporte, se hace necesario estudiar la elusión tributaria dentro de las empresas de transporte, para lo cual es necesario proponer alternativas que permitan disponer de normas que aprueban obligaciones tributarias que no contengan vacíos legales y por tanto neutralice la elusión tributaria y facilite la efectividad del sistema tributario nacional. Para encontrar formas de corregir esta anomalía que perjudica el desarrollo del país. Por lo tanto, el investigador desea investigar la manera en que la elusión tributaria afecta la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.2.1. Problema general.

¿De qué manera la elusión tributaria afecta la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018?

1.2.2. Problemas específicos.

a) ¿De qué manera los vacíos legales afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018?

b) ¿De qué manera las estrategias de elusión tributaria afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018?
c) ¿De qué manera las conductas de los contribuyentes afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector transporte en el distrito de Huánuco, 2018?

1.3. OBJETIVO GENERAL.

Determinar de qué manera la elusión tributaria afecta la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a) Determinar de qué manera los vacíos legales afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018.
b) Determinar de qué manera las estrategias de elusión tributaria afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018.
c) Determinar de qué manera las conductas de los contribuyentes afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector transporte en el distrito de Huánuco, 2018

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

a) Justificación teórica.

Esta investigación se realiza con el propósito es aportar al conocimiento existente sobre los mecanismos que utilizan los contribuyentes para eludir sus impuestos, cuyos resultados de esta investigación podrá sistematizarse en una propuesta para ser incorporado como solución al problema de elusión, ya que se estaría demostrando que las estrategias utilizados por los contribuyentes

afectan la determinación de la recaudación de impuesto en el sector transporte.

b) Justificación práctica.

La investigación se realizó porque va a contribuir a generar el desarrollo de la ciudad de Huánuco mostrando las conductas de los contribuyentes frente a la elusión fiscal teniendo como importancia el origen del problema en el sector transporte.

c) Justificación metodológica.

La investigación utilizo instrumentos, técnicas y métodos para que la investigación tenga mayor validez.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

La investigación tuvo limitaciones con respecto a la obtención de información, dinero y tiempo. Debido que la información es escasa en el tema de elusión tributaria, tanto en la biblioteca de la universidad como también en entidades públicas y el tiempo para la realización de la investigación es corto, porque no se puede ahondar más la información.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación es viable porque cuenta con recursos humanos, materiales, financieros y el tiempo necesario para desarrollar el presente trabajo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

Rogel (2008) en su trabajo de investigacion titulada: La elusión tributaria y la teoría del abuso del derecho y el fraude a la ley en el derecho tributaria chileno, realizado en la Universidad Austral de Chile, concluye que:

- De la elusión tributaria en Chile, pese a existir evidencias claras de lucha en contra de este fenómeno tributario, a través de cláusulas especiales y de la Ley 19.506. Sin embargo, en derecho comparado, hay una inclinación mayoritaria de la doctrina que estima a la elusión tributaria ilícita.
- Los mecanismos o criterios para hacer frente a la elusión tributaria (cláusulas generales y especiales) han resultado ser insuficientes, toda vez, que estos sólo han generado mayor dispersión normativa y un sistema tributario complejísimo que genera más espacios de elusión tributaria por lo que el legislador también es responsable de ella. La correcta redacción de las leyes tributarias debería contribuir sustancialmente a la eliminación de la complejidad anormal del sistema tributario y la existencia de brechas ilusorias.
- A los fines de afrontar la elusión tributaria en el marco jurídico chileno, es perfectamente válida la aplicación de la teoría del abuso del derecho, porque los actos elusivos cumplen con los requisitos subjetivos y objetivos exigidos a tales efectos, vale decir, el ejercicio abusivo de determinados derechos, bien sea a través de la realización de actos jurídicos con fines distintos a los que obedeció su previsión normativa (fraude de ley), o bien mediante el uso de formas anómalas que no reflejan la

estructura perfecta del contrato celebrado (abuso de formas), ambos concebidos con el único fin de eludir el cumplimiento de la obligación tributaria (elemento subjetivo), es decir, se ejerce un derecho legítimo con fines contrarios al espíritu propósito y razón de la norma que lo contempla.

Schultz (2012) en su investigacion titulada: Elusión tributaria desde el punto de vista de la legislación extranjera, realizada en la Universidad de Chile, concluye que:

- Como vemos, en Estados Unidos si bien no existe una cláusula anti elusiva general, en la práctica se utilizan los mismos conceptos jurídicos que se utilizan en las demás legislaciones, pero aplicadas de manera fáctica, caso a caso, y legitimando las situaciones en las que el Tribunal estima que se actuó de buena fe, y otros factores económicos que le otorgan la libertad de conocer y fallar sin sujeción a rígidas reglas legales.
- Lo anterior queda claro cuando en el mismo fallo de Gregrory v. Helving la propia Corte Suprema justifica la economía de opción al afirmar que no se puede poner en duda el derecho de los contribuyentes a reducir el pago de sus impuestos o a eludirlo enteramente, por medio de lo que la ley permita, pero al mismo tiempo se advertía de manera paulatina –hasta ir creando doctrina- que la ley no podría quedar vinculada al lenguaje utilizado por las partes y que, en definitiva, la sustancia de una transacción debía primar sobre la forma.

Guamán (2013) en su investigacion titulada: Elusión tributaria en la legislación ecuatoriana, realizada en la Universidad Central del Ecuador, concluye que:

- La elusión tributaria es consecuencia del principio de legalidad en materia del Derecho Tributario, puesto que los tributos deben ser establecidos por la ley; y, al ejecutar una actividad que no está prevista por la norma como tributo, no puede exigirse el pago de una obligación tributaria. Esto se logra al

conocer los resquicios o puntos débiles de una ley, al momento de su creación.

- La ejecución de prácticas elusivas tributarias, son realizadas por sujetos que poseen conocimientos legales y económicos sobre las mismas, o por personas jurídicas como compañías y multinacionales, que tienen los recursos económicos para contratar un asesoramiento jurídico tributario adecuado, favoreciéndose de sus estructuras internacionales en varios de los casos por implementar maniobras de ingeniería fiscal.
- La economía de opción es una forma jurídica equiparable a la elusión tributaria, caracterizada por la facultad de las personas de optar entre un abanico de posibilidades, todas estas alternativas licitas, válidas y reales económicamente, de forma tal que la elección adoptada obedezca a motivos de ahorro fiscal, es decir, organizar un negocio de tal forma que resulte en disminuir la obligación tributaria, sin violar el ordenamiento tributario. Esta institución tiene parte de sus cimientos en el Derecho Privado, amparándose en la libertad de empresa, libertad de contratación y la autonomía de voluntad.
- Una de las causas de la elusión tributaria es la presencia de vacíos en la ley, ya que la ley no puede abarcar todos los acontecimientos o hechos humanos; y, lo hace por los cuales se interesa. Es inadmisible que el legislador consiga tomar en cuenta todos estos acontecimientos en un acumulado de normas que constituyen una legislación en particular. Por lo que, es incuestionable que se demuestran innegables terrenos que, finalmente, por razones de espacio y tiempo, no fueron analizadas por el legislador. Es por ello que, concurren vacíos o lagunas legales cuando el legislador no ha establecido parámetros sobre una materia en específico, el mismo que logra beneficiarse o mostrar efectos jurídicos tales como la elusión tributaria.
- Los paraísos fiscales inciden en la economía ecuatoriana porque la entidad competente recauda menos cuando se

utilizan estos regímenes como lugares donde se crean empresas instrumentales que sirven para triangular operaciones y disminuir la base imponible de las empresas.

- Entre uno de los efectos que se tiene por la salida de divisas del Ecuador a Paraísos Fiscales, es que el sector productivo se reduce al no existir el capital necesario para la inversión en las industrias de nuestro país. A más de esta tenemos, la pérdida de recursos como ya se explicó en el Presupuesto General del Estado, con el que no es posible generar obras de infraestructura en el país.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

Llanos (2015) en su investigacion titulada: La elusión tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en el mercado central de Cajamarca 2014, realizada en la Universidad Nacional de Cajamarca, concluye que:

- No se reducen los vacíos legales lo que ocasiona que no se logre la transparencia de los hechos económicos en el Mercado Central de Cajamarca.
- No se establecen mecanismos para evitar las modalidades de alusión tributaria lo que impide lograr una adecuada información contable-tributaria de los empresarios del Mercado Central de Cajamarca.
- La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) no contribuye a mejorar los procedimientos tributarios originando que no se pueda evitar la alusión tributaria en el Mercado Central de Cajamarca.

Del Rosario, Robles, & Corcova (2015) en su investigacion titulada Elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado municipal Virgen del Carmen de Imperial Cañete. Año 2014, realizada en la Universidad Nacional del Callao, concluye que:

- Luego de la aplicación del proceso estadístico manifestamos que el resultado ha permitido concluir que la hipótesis general teórica, fue validada y afirmada; en consecuencia, se sostiene que la elusión tributaria incide negativamente en el cumplimiento de las normas tributarias de los contribuyentes del mercado Municipal Virgen del Carmen de Imperial - Cañete. Año 2014, del resultado podemos deducir que existe un claro conocimiento de las acciones de los contribuyentes que los llevan a actuar en forma negativa, contraviniendo valores éticos, con la finalidad de pagar menos tributos al Estado.
- A través del proceso estadístico, el resultado obtenido en la prueba para la hipótesis específica 2, nos ha permitido validarla y afirmarla; y se puede concluir que la omisión de la obligación tributaria incide negativamente en el cumplimiento de las normas tributarias de los contribuyentes del mercado Municipal Virgen del Carmen de Imperial Cañete. En los últimos años SUNAT Incluyó en el régimen de gradualidad de sanciones mayores beneficios para el pago de las multas por las infracciones que se hubieran cometido por omitir tributos, no pagar los tributos en los plazos establecidos o no hacerlo en las formas o condiciones establecidas por la Administración Tributaria, este incentivo busaca facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Del resultado obtenido en la prueba de hipótesis específica 3, nos ha permitido validarla y afirmarla; y se puede concluir que los mecanismos fraudulentos inciden negativamente en el cumplimiento de las normas tributarias por parte de los contribuyentes del mercado Municipal Virgen del Carmen de Imperial - Cañete. Dentro de estos mecanismos tenemos a la no emisión de los comprobantes de pago, ya que los compradores de bienes no lo requieren, a pesar de que es una obligación del vendedor entregarlo, además existe evidencia que los vendedores al por menor no solicitan al mayorista los comprobantes de pago que de acuerdo a la norma se debe

solicitar, como estos mecanismos existen una serie de faltas que se cometen en el desarrollo de la actividad comercial que se realiza en el mercado Municipal Virgen del Carmen del distrito de Imperial.

Gastañaga (2016) en su investigacion titulada: La elusión dentro del sistema tributario y la recaudación como política fiscal en la ciudad del Cusco-2015, realizada en la Universidad Andina del Cusco, concluye que:

- La elusión como mecanismo aplicado por los contribuyentes para impedir la realización del hecho imponible o disminuir la cuantía del tributo, se da utilizando los negocios anómalos (simulación relativa, fraude a la ley, abuso de Derecho, negocios indirectos), existiendo dispositivo legal referente a la simulación, en cambio las demás figuras de los actos anómalos están comprendidas en los párrafos suspendidos de la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario. Por lo mencionado queda claro que estamos ante una incertidumbre jurídica, respecto al tiempo tomado por la SUNAT para realizar una correcta reglamentación de la norma jurídica mencionada líneas arriba.
- Por otra parte se concluye que la eficacia de la administración tributaria, respecto a detectar los actos elusivos realizados por los contribuyentes va depender de los instrumentos que cuente para su determinación, en cuanto no se proporcione las herramientas legales, la actuación de la administración no se realizará en óptimas condiciones, estando sujeto a las normas de carácter especial para determinados los casos establecidos con anterioridad, por lo que no se puede evaluar una eficacia entendiendo que no tenemos una SUNAT proveída legalmente contra estos actos.
- Otra conclusión de la investigación, sostiene que la principal causa que genera la elusión dentro de nuestro departamento de Cusco y consecuentemente en nuestro país, es la

regulación ineficiente existente en nuestro sistema jurídico, sin restar importancia a las otras causas que forman parte de este fenómeno tributario.

- Finalmente, a partir del desarrollo del estudio realizado se logró establecer que si se desarrollan políticas fiscales para contrarrestar los actos elusivos de los contribuyentes favoreceríamos el incremento en la recaudación fiscal en el Perú. Con lo cual verificamos nuestra hipótesis de trabajo.

2.1.3. A NIVEL LOCAL

Ojanama (2016) en su investigacion titulada: El sistema tributario y la elusión tributaria en las empresas comerciales mayoristas de abarrotes en la ciudad de Tingo María – 2015, realizada en la Universidad de Huánuco, concluye que:

- Se concluye Según los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas al personal de las empresas comerciales mayoristas de abarrotes; respondieron que pese a los esfuerzos desarrollados no se cuenta con un Sistema Tributario Nacional eficiente, y efectivo, para que los contribuyentes cumplan con transparencia en el pago de los impuestos, por que utilizan artificios y artimañas para pagar menos, aprovechando los vacíos en las normas tributarias. Por lo cual el Sistema Tributario influye en la Elusión Tributaria de las empresas comerciales mayoristas de abarrotes en la ciudad de Tingo María.
- Según los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas al personal de las empresas comerciales mayoristas de abarrotes, concluyen que la mayoría de las normativas del Código Tributario no se están cumpliendo según las disposiciones legales y así mismo la existencia de vacíos legales; por tanto, la elusión se convierte en esa ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales, lo cual entorpece la efectividad del Sistema Tributario Nacional.

- Según los resultados de las encuestas aplicadas al personal de las empresas comerciales mayoristas de abarrotes en la ciudad de Tingo María respondieron la gran mayoría que no han sido verificados por los responsables de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en su establecimiento, ello indica que como responsables de supervisar, controlar y fiscalizar a los contribuyentes no están cumpliendo y la cual conlleva a realizar alteraciones en sus declaraciones denominado como elusión tributaria. Una vez más se muestra el poco interés en cumplir con sus obligaciones tributarias y el débil accionar de la SUNAT en materia de control.
- Se concluye según los resultados de las encuestas, que por causa de políticas económicas que no han sido diseñadas para adaptarse a la realidad de nuestro país, no existe una adecuada política tributaria; se 78 han intentado aplicar serias medidas en materia económica, pero han perdido efecto; primero por falta de continuidad en las políticas de turno, con esto solo se logra un sistema inestable que no es capaz de confrontar un lineamiento de una nueva dirección.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. ELUSIÓN TRIBUTARIA

Chura (2013) en su trabajo de investigacion en donde cita a Díaz González (2004) define que:

> La elusión tributaria en la conducta consiste en no ubicarse dentro del supuesto normativo, denominado hecho generador, que fija la ley tributaria respectiva, o sea, la persona evita ser considerada contribuyente de cierto impuesto, sin incurrir en prácticas ilegales. El tema se desarrolla a partir del código tributario y en su artículo quinto establece que las normas que señalen cargas a los particulares así como los que se refieran a objeto, sujeto, base, tasa o tarifa, son de aplicación estricta; las demás normas se sujetarán a interpretación de cualquier otro

método, es decir, teleológica, literal, histórica, etc., si por circunstancias especiales el acto jurídico no se encuentra regulado de manera supletoria se aplicarán los principios generales de derecho, con el único requisito de no ser contrario al ordenamiento.

VACIOS LEGALES

Basterra (2003), dice que se denomina laguna jurídica o del Derecho a la ausencia de reglamentación legislativa en una materia concreta. Es una situación de vacío en la ley que ha sufrido la estudio jurídico de omitir en su texto la regulación concreta de una determinada situación, parte o negocio, que no encuentra respuesta legal específica; con ello se obliga a quienes aplican dicha ley (jueces, abogados, fiscales, secretarios judiciales, etc.) al empleo de técnicas sustitutivas del vacío, con las cuales obtener respuesta eficaz a la expresada falla legal.

ESTRATEGIAS DE ELUSIÓN TRIBUTARIA

Cattaneo & Burgos (2017) describe algunas de las maneras más comunes en que se practica la elusión fiscal.

a) **Simulación tributaria:** se define simulación como el tratar de disimular la configuración del hecho gravado del impuesto o la naturaleza de los elementos constitutivos de la obligación tributaria, o su verdadero monto o data de nacimiento mediante actos o negocios jurídicos
b) **Elusión de hecho gravado:** Se podría definir la elusión de hecho gravado la situación por la no es aparente el nacimiento de una obligación tributaria o su real fecha de nacimiento, mediando instrumentos lícitos, obteniendo como resultado el no pago del impuesto.
c) **Elusión de base imponible**: De acuerdo a la definición previamente entregada, elusión de base imponible corresponde

la situación por la no es aparente la real cuantía de la obligación tributaria, mediando instrumentos lícitos, provocando el sub pago del tributo.

CONDUCTAS DEL CONTRIBUYENTE

Chura (2013) en su trabajo de investigacion señala que hay tres tipos de conductas realizadas por el contribuyente con el fin de evitar el pago de sus impuestos de forma correcta. pág. 12

a) Acción racional

Cuando el contribuyente crea una determinada actividad económica, esto quiere decir cuando esta afecta al Impuesto General a las ventas. Como por ejemplo el dueño de una determinada empresa, desarrolla su actividad económica por cualquiera de los regímenes que se dé su libre disponibilidad.

b) Acción con conducta dolosa

Cuando el contribuyente evita el nacimiento de la obligación tributaria, y realiza una conducta inapropiada como fraude a la ley, simulación, cuando comete un acto ilícito. Como, por ejemplo: Los precios de mercado entre partes relacionadas. Compra - venta constitución y extinción de sociedad

2.2.2. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

EL IMPUESTO A LA RENTA

El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente y su ejercicio inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

Este impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios, y/o del trabajo realizado de forma dependiente o independiente.

Para la determinación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales que no realizan actividad empresarial, corresponde lo siguiente:

- ✓ **Primera Categoría:** generadas por el arrendamiento, subarrendamiento o cualquier tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. El pago debes hacerlo tú mismo y corresponde al 6.25% sobre el monto obtenido por la renta.
- ✓ **Segunda Categoría:** corresponde a los intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- ✓ **Tercera categoría:** las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

BASES IMPONIBLES

La base imponible es un elemento esencial dentro de la determinación y cobro de un impuesto.

Según Patiño (2003), señala que para poder precisar el concepto de lo que debe entenderse por base imponible dice lo siguiente:

> La base imponible, conocida también como monto imponible, está constituida por una expresión cuantificada en cifras o magnitud económica, sobre las que se aplicarán las tarifas señaladas en la ley para hacer posible la gradación y materialización o existencia real del tributo.
> La base imponible es en definitiva la magnitud que se utiliza en cada impuesto para medir la capacidad económica del sujeto. En el Impuesto sobre la Renta, el hecho imponible es la obtención de renta por una persona, pero la base imponible del impuesto es la cuantía de esa renta obtenida por el sujeto. En el impuesto sobre el patrimonio la base imponible es el patrimonio que pertenece a un sujeto

NORMAS TRIBUTARIAS

Según la escuela de contadores auditores de Santiago define a las normas tributarias como un conjunto de leyes que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros, de carácter tributario.

Normas anti elusiva

La norma anti elusiva en el Perú se da para todos los empresarios, pero en la actualidad solo se aplican para las grandes empresas o empresas transnacionales, que crean arquitecturas tributarias para que reducir el pago de sus impuestos.

Parra (2019), señala que una falta importante que se evidencia en el Reglamento, es que el mismo no precisa qué es un acto artificioso o un acto impropio, lo cual deja cierta incertidumbre al momento de calificar o valorar dichos actos. Por el contrario deja abierta una brecha para que cada caso puntual sea analizado y sea calificado.

No obstante, de forma muy general enuncia siete (7) situaciones en las que se podría aplicar la norma anti elusiva general, resumidos de la siguiente forma:

- Actos, situaciones o relaciones de carácter económicas en las que no exista correspondencia entre los beneficios y los riesgos asociados, tengan baja rentabilidad, carezcan de racionalidad económica o no se ajusten a valor de mercado.
- Actos, situaciones o relaciones de carácter económicas que no tengan relaciones con las operaciones ordinarias para lograr los efectos jurídicos, económicos o financieros deseados.
- Cuando se realicen actividades similares o equivalentes a las realizadas mediante figuras empresariales, utilizando figuras no empresariales.
- Reorganizaciones o reestructuraciones empresariales o de negocios con apariencia de poca sustancia económica.

- Cuando se realicen actos u operaciones con sujetos residentes en países o territorios de baja o nula imposición, o con sujetos residentes en países o territorios no cooperantes o con sujetos que obtienen rentas, ingresos o ganancias a través de un país o territorio no cooperante o de baja o nula imposición e incluso que estén sujetos a un régimen fiscal preferencial por sus operaciones.
- Transacciones a cero o bajo costo, o mediante figuras que suprimen o cancelan costos y ganancias no tributarias en las partes involucradas.
- El empleo de figuras legales, empresariales, actos, contratos o esquemas no usuales que contribuyan a diferir ingresos o rentas o a la anticipación de gastos, costos o pérdidas.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. **Cuota tributaria:** La cuota tributaria o cuota íntegra es la cantidad a ingresar resultante de la aplicación normativa sustantiva que regule cada figura tributaria y, en su caso, por los pagos a cuenta como obligaciones a cuenta de la obligación principal, pero configuradas de manera autónoma.
2. **Equiparable:** Comparar, relacionar una cosa con otra, considerándolas iguales o equivalentes o igual a otro.
3. **Exenciones fiscales:** La definición de exención fiscal hace referencia a los intereses que están libres de impuestos federales. El concepto de exención fiscal es un término jurídico tributario, una deducción permitida por el Gobierno para reducir la cantidad de ingresos que sería gravada como norma general. Sin el privilegio que supone la exención fiscal, los contribuyentes y/o consumidores tendrían que pagar por ese impuesto.
4. **Gravámenes:** es una carga (una obligación, impuesto o tributo que se aplica a un inmueble, a un caudal o a un bien y al uso que se hace de estos). Se conoce como tipo de gravamen a la tasa que se aplica a la

base imponible y que supone la cuota tributaria. Esta tasa puede ser fija o variable y se expresa a través de un porcentaje.

5. **Lúcido:** Que es capaz de razonar y comprender con claridad y rapidez o que constituye un período en que se está.
6. **Imprecisión legal:** Lo impreciso puede generar confusión o desconfianza, al no circunscribirse a aspectos o límites certeros. Cuando no queremos precisar algo usamos determinadas palabras, por ejemplo, “un señor”, “algún lugar”, “ocurrió allí”, lo que elude la certeza.
7. **Indemnizar:** se emplea principalmente en el ámbito del Derecho y permite a través de él referirnos a la transacción que se realiza entre un acreedor o víctima y un deudor o victimario.
8. **Paraísos fiscales:** es un lugar ideal o un sitio con condiciones muy satisfactorias y placenteras. El adjetivo fiscal, por su parte, está vinculado a lo perteneciente o relativo al fisco (los organismos públicos que se dedican a la recaudación de impuestos o el tesoro público).
9. **Simulación de préstamo.** Se da entre dos estructuras jurídicas pertenecientes a los mismos beneficiarios finales. La estructura que acciona como prestamista tiene residencia en un paraíso fiscal. Este mecanismo permite trasladar recursos obtenidos en nuestro país hacia la estructura jurídica domiciliada en el paraíso fiscal y reduce muy significativamente lo tributado sobre esa renta enviada al paraíso fiscal.
10. **Sociedades fantasmas**. Uno de los principales mecanismos para evitar el pago del impuesto sobre dividendos es el uso fraudulento de la exoneración de ese tributo. Los contribuyentes crean varias sociedades, todas de su propiedad, para trasladar los dividendos desde la verdadera empresa hacia sociedades fantasma.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. Hipótesis general

La elusión tributaria afecta significativamente la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018.

2.4.2. Hipótesis especifico

a) Los vacíos legales afectan significativamente la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018.
b) Las estrategias de elusión tributaria afectan significativamente la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018.
c) Las conductas de los contribuyentes afectan significativamente la determinación del impuesto a la renta en el sector transporte en el distrito de Huánuco, 2018.

2.5. VARIABLES

2.5.1. Variable dependiente

La elusión tributaria

- Vacíos legales
- Estrategias de elusión tributaria
- Conductas de los contribuyentes

2.5.2. Variable independiente

Determinación del impuesto a la renta

- Bases imponibles
- Normas tributarias

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (DIMENSIONES E INDICADORES)

Elusión tributaria			
	DIMENSIONES	**INDICADORES**	**Ítems**
Variable independiente	Vacíos legales.	País de residencia(paraíso fiscal)	1. ¿considera usted que los países conocidos como paraísos fiscales son medios que facilita la elusión de impuesto?
		Ausencia en la reglamentación tributaria	2. ¿Conoce alguna ausencia en la reglamentación tributaria que facilite la elusión de impuestos? 3. ¿Usted ha sido informado que la elusión tributaria aprovecha los vacíos legales que presenta la ley relacionado al aspecto tributario?
	Estrategias de elusión tributaria.	Simulación de préstamo.	4. ¿Utiliza usted la simulación de préstamo para reducir la base imponible?
		Simulación de transacciones.	5. ¿Para determinar la base imponible usted realiza simulación de transacciones?
	Conductas de los contribuyentes.	Experiencia.	6. ¿Tiene experiencia en los temas tributarios para que determine el impuesto a la renta? 7. ¿Cree usted que la elusión tributaria es un acto ilícito que afecta la determinación de impuesto a la renta? 8. ¿Tiene más empresas en su domicilio fiscal creadas a su nombre declarados a SUNAT?
		Conciencia tributaria.	9. ¿En su opinión la elusión de impuestos afecta la recaudación fiscal en el país? 10. ¿Considera usted que la elusión tributaria es legal, el cual permita al contribuyente pagar menos impuestos?
Determinación del impuesto a la renta			
Variabl	Bases imponibles.	Tasas.	11. ¿Cómo considera la actual tasa para la determinación del impuesto a la renta?
		Cuota tributaria.	12. ¿Su pago mensual de IGV es alta?

		Ingresos.	13. ¿Cual es el nivel de sus ingresos mensuales para determinar el pago del impuesto a la renta?
	Normas tributarias.	Código tributario.	14. ¿Conoce usted las normas establecidas en la ley del impuesto a la renta que facilita la determinación del impuesto a la renta? 15. ¿Considera usted que las normas anti elusivas son insuficientes para su respectivo control?
		Procedimientos tributarios.	16. ¿Cómo considera usted la aplicación de los procedimientos tributarios por parte de la SUNAT?

CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación (referencia)

Investigación aplicada: para Lozada (2014), La investigación aplicada busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas de la sociedad. Esta se basa fundamentalmente en los hallazgos tecnológicos de la investigación básica, ocupándose del proceso de enlace entre la teoría y el producto.

El presente trabajo de investigación es tipo aplicada por que busca la aplicación y el uso del conocimiento en los resultados de investigación, que da como resultado una forma organizada y sistemática de conocer la realidad.

3.1.1. Enfoque

Enfoque cuantitativo: Según Fernandéz, Baptista, & Hernández, (2014a), define que el enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías.

La presente investigación es de enfoque cuantitativo porque refleja la necesidad de medir y estimar tamaños de los problemas de investigación, se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones.

3.1.2. Alcance o nivel

Según Fernandéz, Baptista, & Hernández, (2014b) el estudio descriptivo busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe

tendencias de un grupo o población. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. El estudio correlacional tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables.

El alcance de la presente investigación es de estudio descriptivo – correlacional porque se busca especificar las características de las empresas de transporte que eluden en la determinación de impuesto, como también la finalidad de dar a conocer la relación o grado de asociación que exista entre la elusión tributaria con la determinación de impuesto a la renta. Para esto primero se mide cada una de éstas, y después se cuantifican, analizan y establecen las vinculaciones. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba

3.1.3. Diseño

El diseño de investigación es no experimental de tipo descriptivo – correlacional por que busca la máxima relación entre las variables de estudio y será la siguiente:

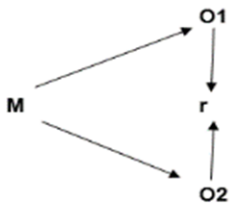

Donde:

M = Muestra

O1 = Observación de la VI (X)

O2 = Observación de la VD (Y)

r = Correlación entre dichas variables

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población

Según Fernandéz, Baptista, & Hernández (2014c), define a la población como el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones. Es preferible entonces establecer con claridad las características de la población, con la finalidad de delimitar cuáles serán los parámetros muéstrales. La población se ubica en el distrito de Huánuco en donde se identificaron 61 empresas, del cual se tomará para la investigación a los gerentes generales de cada empresa que se dedican al rubro de transportes terrestre que son: transportes regionales vía terrestre, no regionales vía terrestre, transporte de carga por carretera, manipulación de la carga y agencias de viajes según fuente DIREPRO – Huánuco, siendo estas tomadas como población para mi presente investigación. **(Ver anexo 1)**

TABLA Nº 2: Población de empresas de transporte en la provincia de Huánuco 2018

Nº	CANTIDAD DE EMPRESAS	TIPOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE	POBLACIÓN (GERENTES)
1	31	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	31
2	04	OTROS TIPOS TRANSPORTE NO REG. VIA TER.	4
3	23	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	23
4	01	MANIPULACION DE LA CARGA	1
5	02	AGENCIAS DE VIAJES Y GUIAS TURISTIC.	2
TOTAL			**61**

FUENTE: Dirección Regional De La Producción

ELABORACIÓN: El investigador

3.2.2. Muestra

Fernandéz, Baptista, & Hernández (2014d), define a la muestra como un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo

de la población. El investigador pretende que los resultados encontrados en la muestra se generalicen a la población. El muestro empleado es no probabilístico por que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador.

Como la población para el presente proyecto es demasiado pequeño se usó el muestreo no probabilístico porque todos tienen la misma probabilidad de ser seleccionados, por lo tanto se tomó como muestra a la población en general teniendo un total de 61 gerentes generales de cada empresa de transporte de la ciudad de Huánuco reduciendo así el margen de error de la presente investigación

3.3. Técnicas e instrumento de recolección de datos

a) Encuesta

Es un método de investigación y recopilación de datos utilizados para obtener información mediante el uso de procedimientos estandarizados, esto con la finalidad de que cada persona encuestada responda las preguntas en una igualdad de condiciones para evitar opiniones no deseadas que pudieran influir en el resultado de la investigación o estudio.

b) Cuestionario:

Es el instrumento básico para esta investigación, ya que es un documento que recoge la información requerida en forma organizada los indicadores de las variables implicadas en el objetivo de la encuesta.

Para diseñar el cuestionario, utilizaremos las preguntas abiertas y cerradas con la finalidad de asegurar la validez y fiabilidad de los resultados, antes de iniciar el trabajo de campo, con el fin de mejorar la efectividad del cuestionario.

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Las presentes investigaciones se analizarán en el programa SPS debido a la facilidad de manejo del software.

a) Análisis de contenido

Consiste en interpretar los resultados obtenidos por los diferentes métodos de recolección de datos, de manera agrupada y relacionada cumpliendo los objetivos de la investigación.

b) Codificación de datos

Procedimiento técnico mediante el cual los datos son categorizados a través de la codificación, los datos sin elaborar son transformados en símbolos ordinariamente numéricos que pueden ser tabulados y contados.

c) La tabulación

Es el recuento para determinar el número de casos que encajen en las distintas categorías. Para ello es preciso contar con una de las respuestas que aparecen, distribuyéndolas de acuerdo con las categorías o códigos previamente definidos.

d) Cuadro estadístico

El título debe contener todas las características de la información que se presenta en forma concreta, específica y no difusa.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

4.1.1. Selección y Validación de los Instrumentos.

El instrumento utilizado para la realización del trabajo de investigación sobre la elusión tributaria y la determinación de impuesto a la renta en el sector transporte en el distritito de Huánuco, 2018 fue el cuestionario y para su validez se realizó la prueba de juicios de expertos profesionales.

Los resultados fueron obtenidos con el programa IBM SPSS Estadistics 22, en donde se analizó la confiabilidad con la prueba de: ALFA– CRONBACH. Con siguiente ecuación:

$$\alpha = \frac{N\,\overline{p}}{1+\overline{p}\,(N-1)}$$

Donde:

N = número de ítems.

p = promedio de las correlaciones entre los ítems.

α = Coeficiente de confiabilidad.

Reemplazando los valores obtenidos en la ecuación, hallamos el siguiente resultado:

α = 0,654

Interpretación:

El resultado obtenido de 0,654 este valor supera al límite del coeficiente de confiabilidad (0.60) lo cual nos permite calificar a la encuesta como confiable para aplicarlo al grupo de estudio.

4.1.2. Presentación de Resultados.

En los siguientes tablas e imágenes se muestran los resultados obtenidos del trabajo de investigación ejecutado sobre la elusión tributaria y la determinación de impuesto en el sector transporte en el distrito de Huánuco, 2018. En donde se aplicó la encuesta a los gerentes del sector transporte en el distrito de Huánuco.

Tabla Nº 01: Edad

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	Jóvenes	21	34,4	34,4	34,4
	Adulto	32	52,5	52,5	86,9
	Adulto mayor	8	13,1	13,1	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 01: Edad

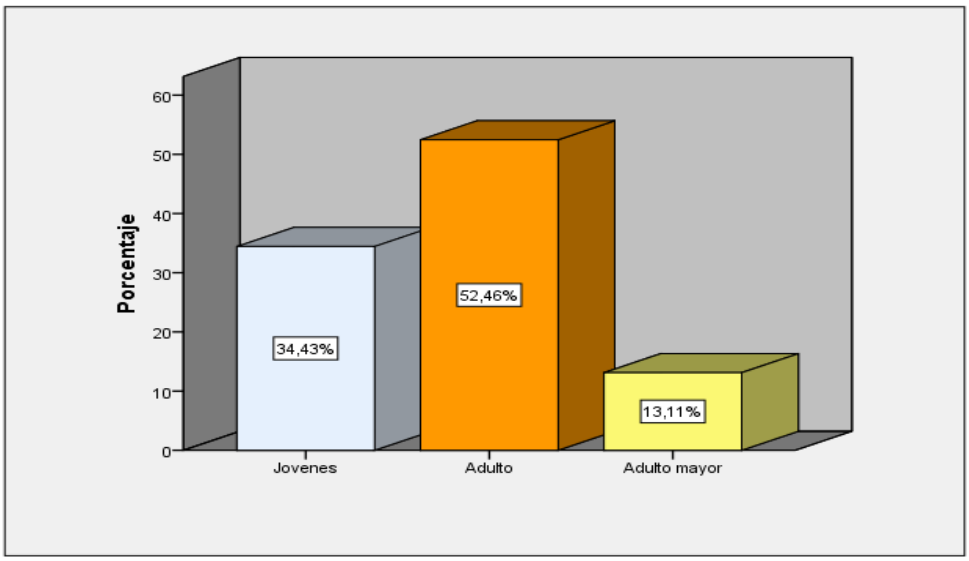

Fuente: Tabla N° 1.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla Nª 1 y la imagen anterior, nos muestra que hay más adultos con un total de 52.46% y el más bajo son los adultos mayores con un 13.11%, esto se debe a que las empresas de transporte prefieren a los adultos por el hecho de que tienen mayor experiencia y conocimiento.

Tabla Nº 02: ¿Cuál es su género?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	Masculino	38	62,3	62,3	62,3
	Femenino	23	37,7	37,7	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 02: ¿Cuál es su género?

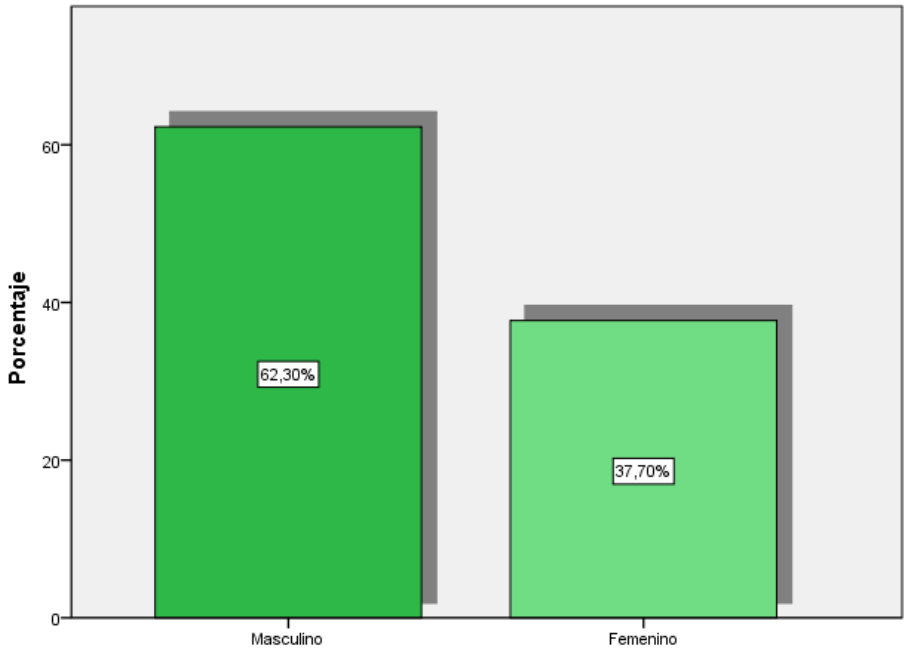

Fuente: Tabla N° 2.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla e imagen nos indica que de las 61 personas encuestadas en nuestra muestra estudiada el porcentaje de género es de 62.30% masculinos y el 37.70% femenino.

Tabla Nº 03: ¿A cuál de los regímenes tributarios esta acogido su empresa?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	Régimen MYPE tributario	54	88,5	88,5	88,5
	Régimen general	7	11,5	11,5	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 03: ¿A cuál de los regímenes tributarios esta acogido su empresa?

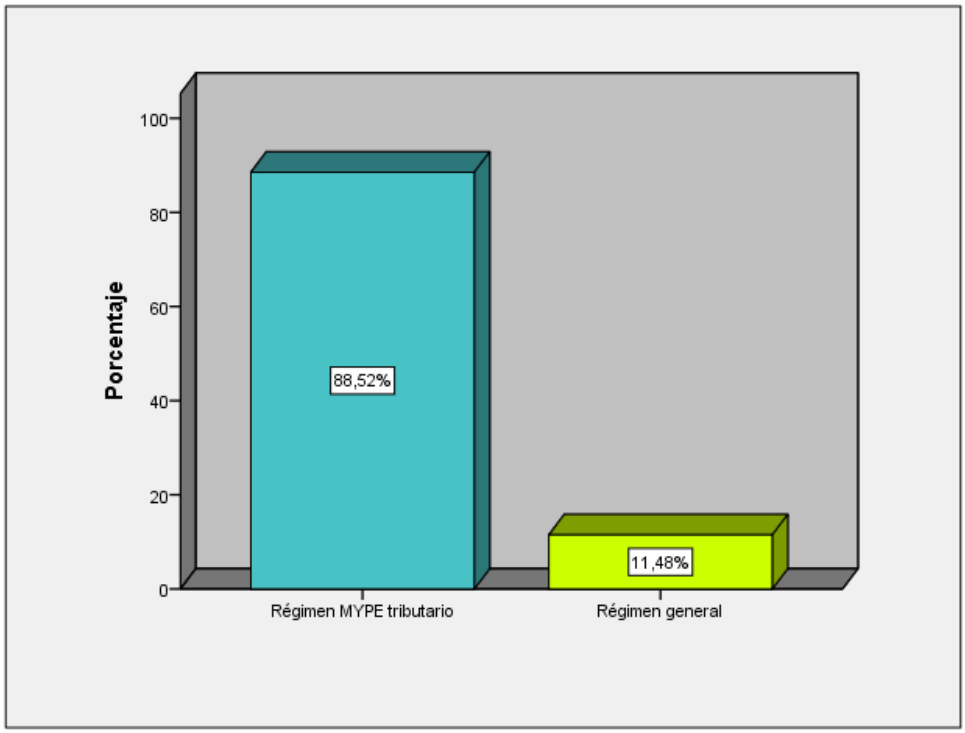

Fuente: Tabla N° 3.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla e imagen anterior evidencia que en la muestra estudiada en el sector transporte están mayormente acogido al régimen MYPE tributario con 88.52% y el más bajo es el régimen general con un 11.48%, esto se debe a que la tasa en el régimen MYPE tributario es más bajo.

Tabla Nº 04: Ítem 1. ¿Considera usted que los países conocidos como paraísos fiscales son medios que facilita la elusión de impuesto?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	No	11	18,0	18,0	18,0
	Desconoce	22	36,1	36,1	54,1
	Si	28	45,9	45,9	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 04: ¿Considera usted que los países conocidos como paraísos fiscales son medios que facilita la elusión de impuesto?

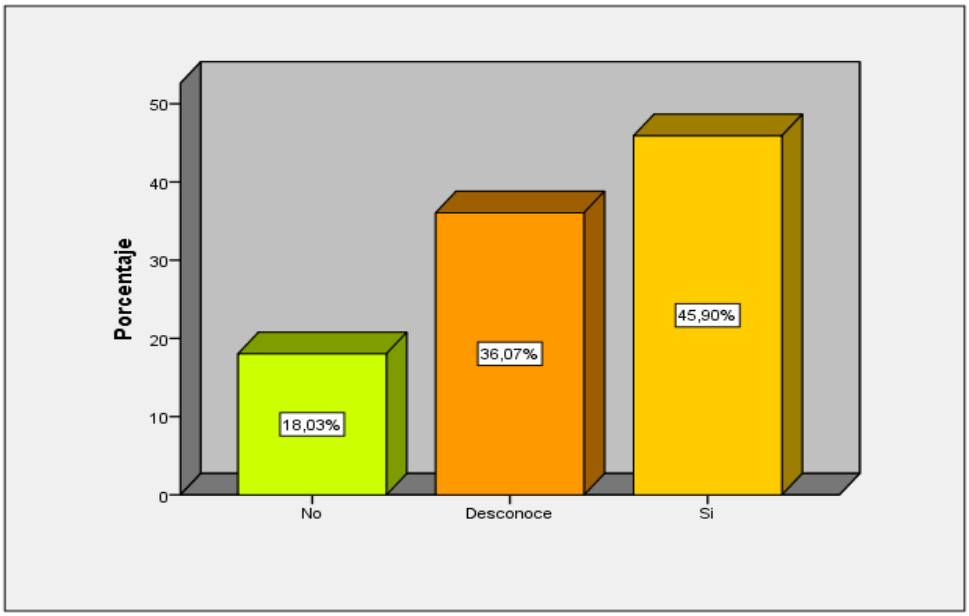

Fuente: Tabla N° 4.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla e imagen nos evidencia que el sector transporte considera con un porcentaje de 45.90% que los paraísos fiscales es un medio que facilita la elusión de impuesto y solo 18.03% no lo considera. Estos datos se deben a que las empresas lo ven como una alternativa a los paraísos fiscales para poder reducir su base imponible y por ende, la determinación del impuesto a la renta es baja.

Tabla Nº 05: Ítem 2. ¿Conoce alguna ausencia en la reglamentación tributaria que facilite la elusión de impuestos?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	No	10	16,4	16,4	16,4
	Desconoce	25	41,0	41,0	57,4
	Si	26	42,6	42,6	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 05: ¿Conoce alguna ausencia en la reglamentación tributaria que facilite la elusión de impuestos?

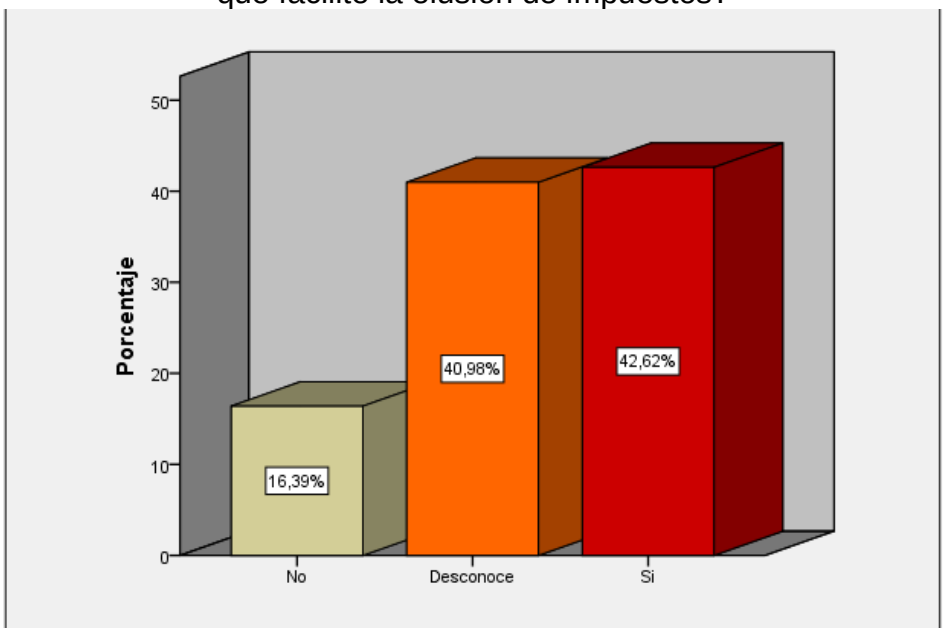

Fuente: Tabla N° 5.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla y la imagen anterior nos muestra que de las 61 gerentes encuestados del sector transporte, el 42.62% si conoce ausencias en la reglamentación tributaria, el 40.99% desconoce el tema y el 16.39% no conoce respecto a este tema. Esto se debe a que las interpretaciones sobre la reglamentación tributaria por parte de los contribuyentes generan ausencia legal con un sentido de beneficio propio, por ende esto afecta la determinación del impuesto a la renta.

Tabla Nº 06: Ítem 3. ¿Usted ha sido informado que la elusión tributaria, es un medio que aprovecha los vacíos legales que presenta la ley relacionado al aspecto tributario?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	No	15	24,6	24,6	24,6
	Desconoce	19	31,1	31,1	55,7
	Si	27	44,3	44,3	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 06: ¿Usted ha sido informado que la elusión tributaria, es un medio que aprovecha los vacíos legales que presenta la ley relacionado al aspecto tributario?

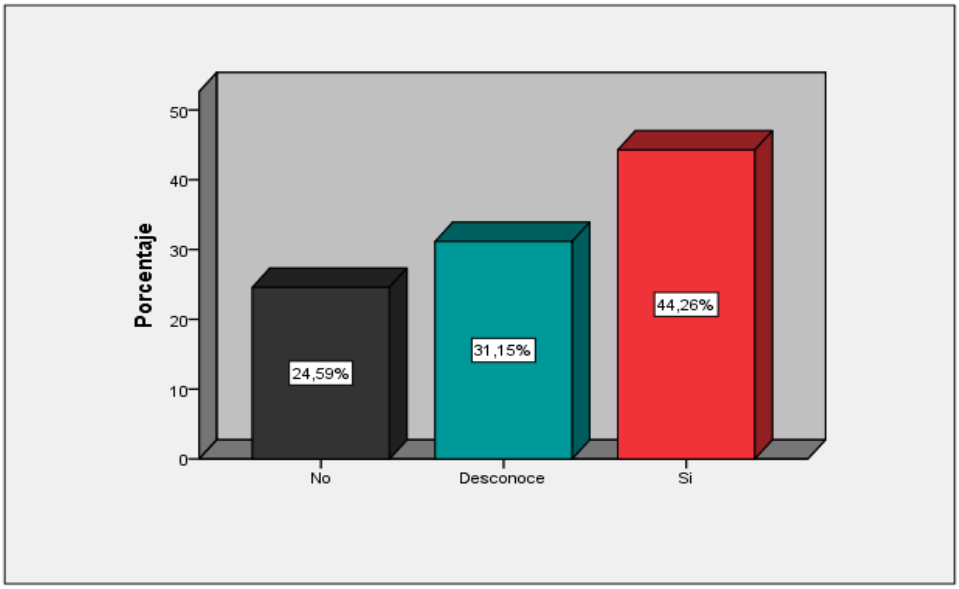

Fuente: Tabla N° 6.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla e imagen anterior nos muestra que el 44.26% ha sido informado que la elusión tributaria es un medio que aprovecha los vacíos legales que presenta la ley y el 24.59% no ha sido informado sobre el tema. Esto se debe a que los gerentes del sector transporte tienen conocimiento y se informan sobre el tema de elusión tributaria, por ende, buscan aprovechar los vacíos legales para deducir su impuesto a la renta.

Tabla Nº 07: Ítem 4. ¿Utiliza usted la simulación de préstamo para reducir la base imponible?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	No	11	18,0	18,0	18,0
	Desconoce	23	37,7	37,7	55,7
	Si	27	44,3	44,3	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 07: ¿Utiliza usted la simulación de préstamo para reducir la base imponible?

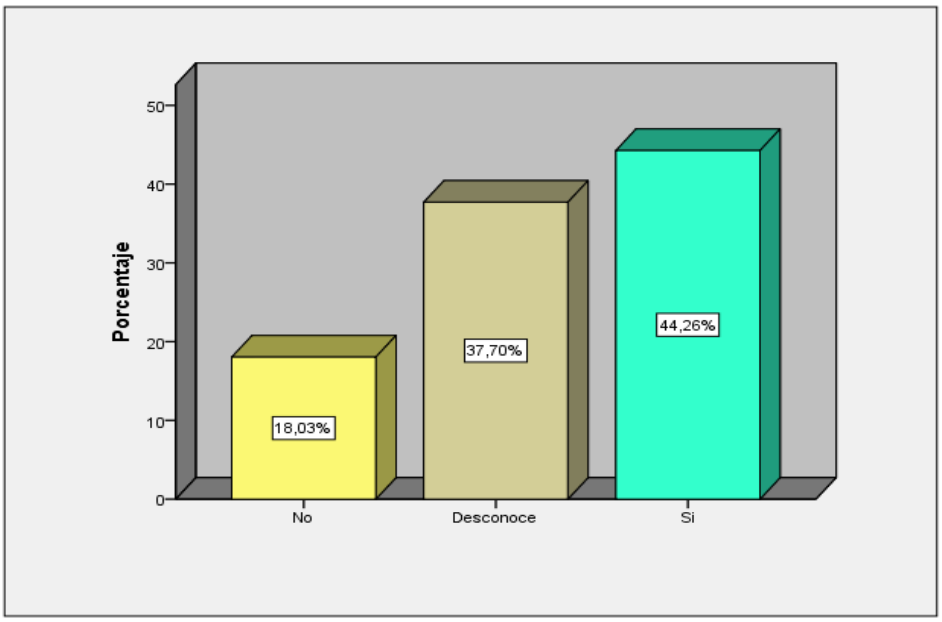

Fuente: Tabla N° 7.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla e imagen anterior nos evidencia que del total de la muestra estudiada el 44.27% siempre utilizan la simulación de préstamos para reducir su base imponible, el 37.70% desconoce el tema y solo el 18.03% no utiliza la simulación de préstamo. Esto se debe a que el sector transporte trasladan o envían los ingresos obtenidos en nuestro país a través de préstamos hacia los paraísos fiscales para reducir su base imponible, determinando un impuesto menor al que debería ser.

Tabla Nº 08: Ítem 5. ¿Para determinar la base imponible usted realiza simulación de transacciones?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	No	13	21,3	21,3	21,3
	Desconoce	19	31,1	31,1	52,5
	Si	29	47,5	47,5	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 08: ¿Para determinar la base imponible usted realiza simulación de transacciones?

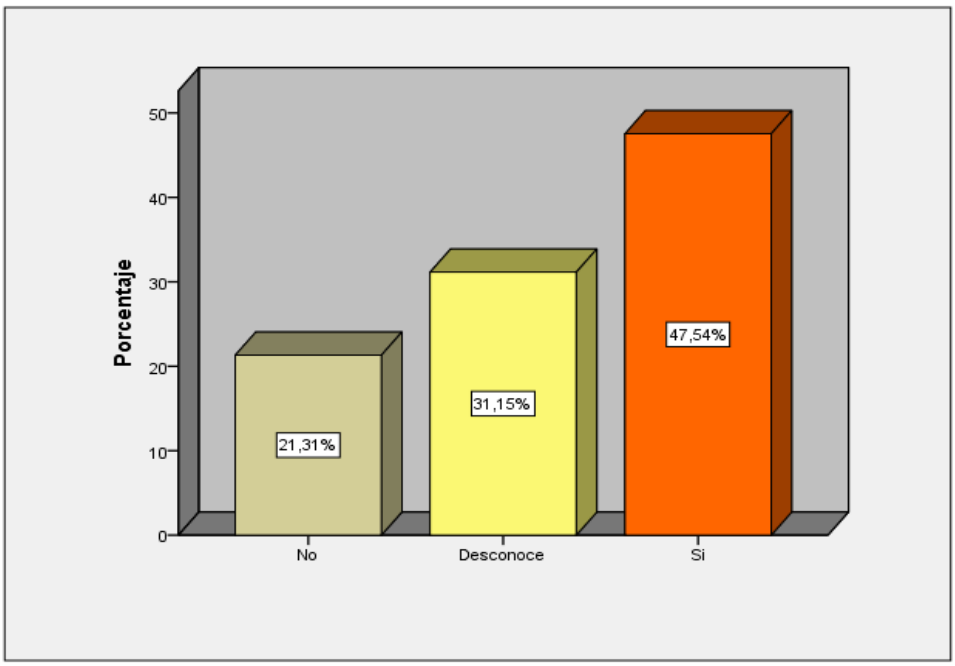

Fuente: Tabla N° 8.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla e imagen anterior nos muestra que el 47.54% si realizan la simulación de transacciones para reducir su base imponible y solo el 21.31% no realiza la simulación de transacciones. Esto se debe a que la simulación de transacciones es una técnica muy utilizada por los contribuyentes porque al realizarlo reducen significativamente su base imponible, hasta en algunos casos el impuesto es nulo, por ende afecta la determinación del impuesto a la renta.

Tabla Nº 09: Ítem 6. ¿Tiene experiencia en los temas tributarios para que determine el impuesto a la renta?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	No	19	31,1	31,1	31,1
	Desconoce	17	27,9	27,9	59,0
	Si	25	41,0	41,0	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 09: ¿Tiene experiencia en los temas tributarios para que determine el impuesto a la renta?

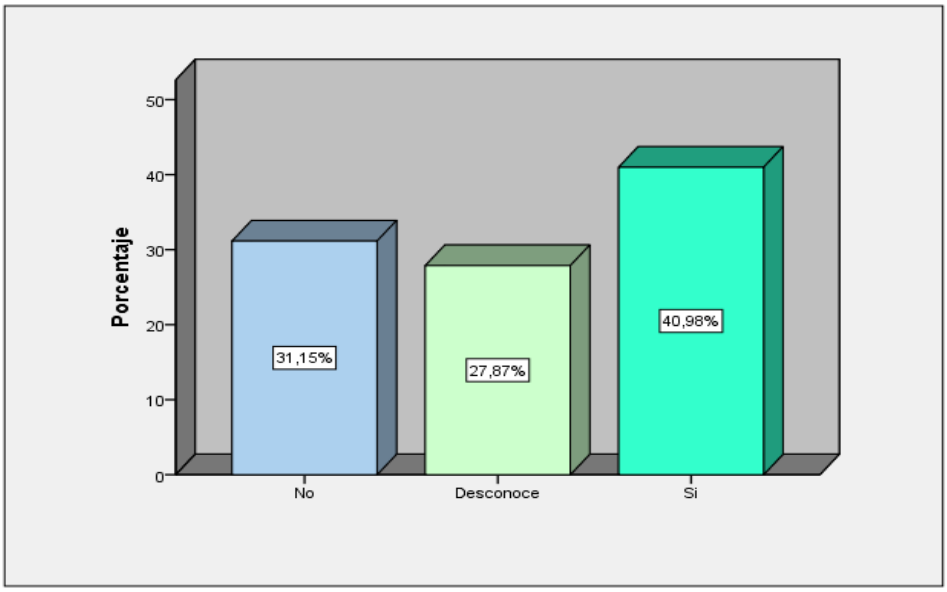

Fuente: Tabla N° 9.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla e imagen anterior nos muestra que de los 61 gerentes encuestados del sector transporte, el 40.98% si tiene experiencia en los temas tributarios que determinan su impuesto a la renta, el 31.15% no tiene experiencia sobre el tema y solo el 27.87% desconoce, estos datos se deben a que la mayoría de los gerentes del sector transporte tienen un amplio conocimiento y experiencia en tributación para que puedan manejar estrategias elusivas.

Tabla Nº 10: Ítem 7. ¿Cree usted que la elusión tributaria es un acto ilícito que afecta la determinación de impuesto a la renta?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	No	20	32,8	32,8	32,8
	Desconoce	21	34,4	34,4	67,2
	Si	20	32,8	32,8	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 10: ¿Cree usted que la elusión tributaria es un acto ilícito que afecta la determinación de impuesto a la renta?

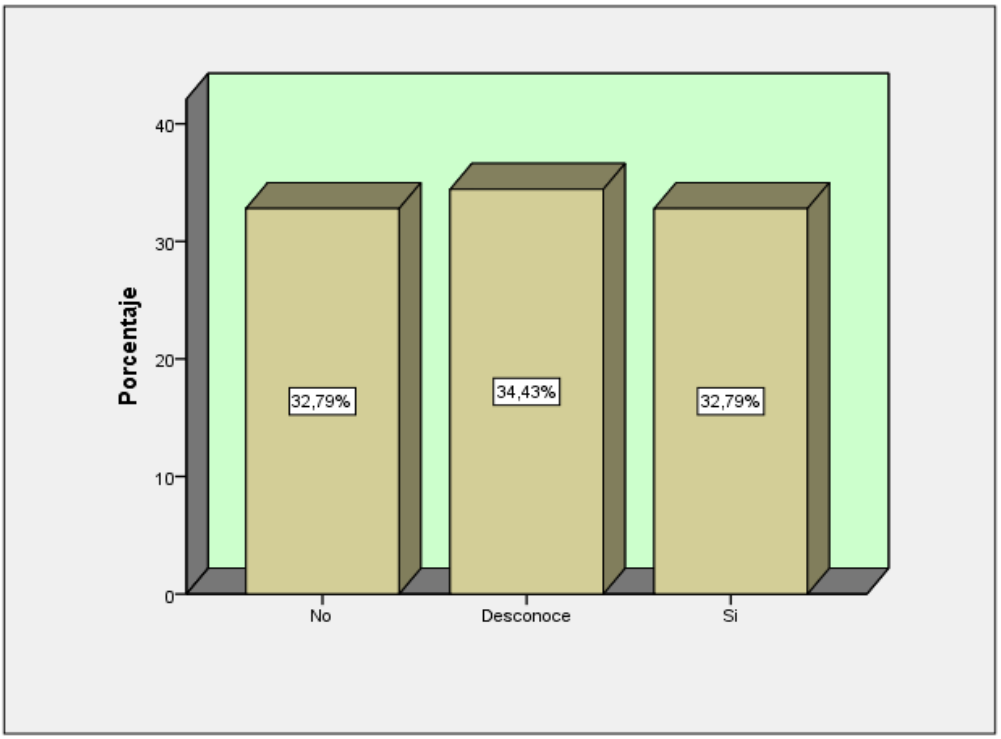

Fuente: Tabla N° 10.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla e imagen anterior nos manifiesta que el 34.42% de los gerentes del sector transportes desconocen que la elusión tributaria sea un acto ilícito, mientras que el 32.79% si conocen que es un acto ilícito y otros con igual porcentaje de 32.79% no conocen el tema. Estos datos se deben a que existe una confusión entre la definición de elusión y evasión.

Tabla Nº 11: Ítem 8. ¿Tiene más empresas en su domicilio fiscal creadas a su nombre declarados a SUNAT?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	No	12	19,7	19,7	19,7
	Desconoce	19	31,1	31,1	50,8
	Si	30	49,2	49,2	100,0
	Total	gg61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 11: ¿Tiene más empresas en su domicilio fiscal creadas a su nombre declarados a SUNAT?

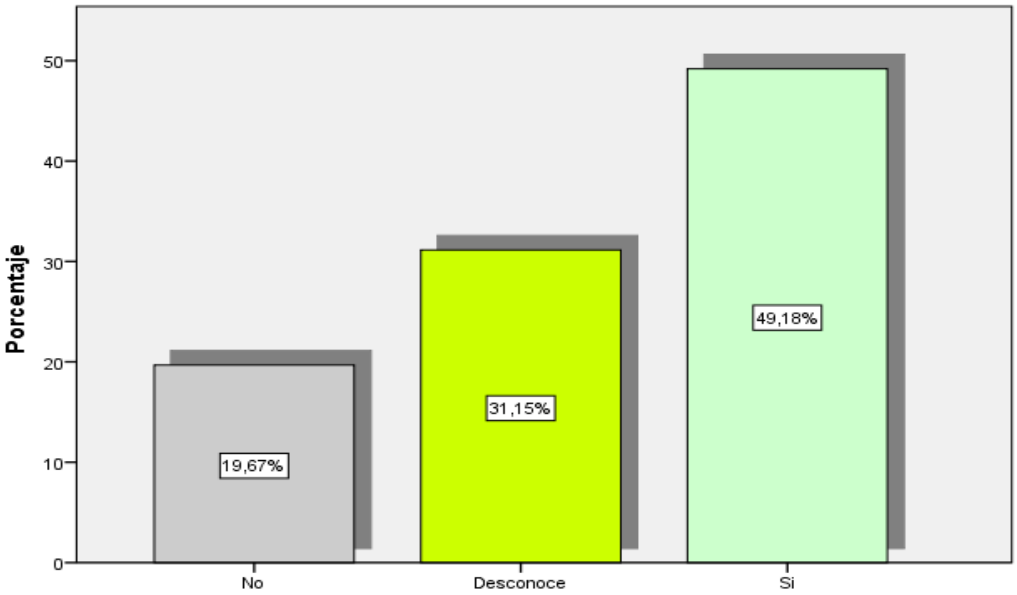

Fuente: Tabla N° 11.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla e imagen anterior nos evidencia que el 49.18% de del sector transporte si tienen más empresas en su domicilio fiscal creadas a su nombre declarados a SUNAT, el 31.15% desconoce el tema y el 19.67% no tiene. Esto se debe a que los gerentes del sector transporte, para reducir su base imponible crean distintas empresas en su nombre y lo acogen al régimen más bajo, por ende reducen la determinación del impuesto a la renta.

Tabla Nº 12: Ítem 9. ¿En su opinión la elusión de impuestos afecta la recaudación fiscal en el país?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	No	10	16,4	16,4	16,4
	Desconoce	23	37,7	37,7	54,1
	Si	28	45,9	45,9	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 12: ¿En su opinión la elusión de impuestos afecta la recaudación fiscal en el país?

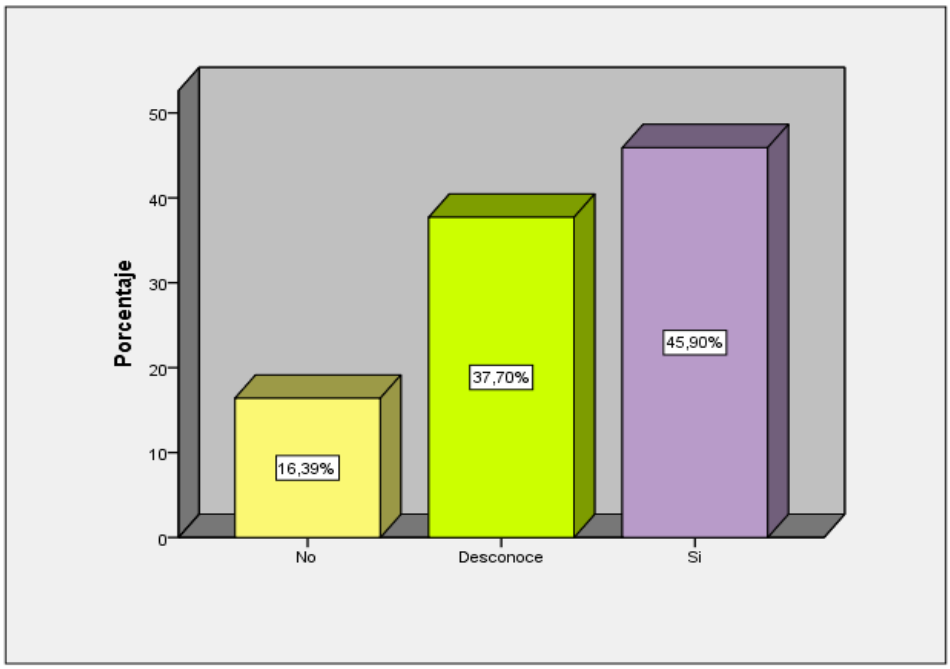

Fuente: Tabla N° 12.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla e imagen anterior nos muestran que el 45.90% consideran que la elusión tributaria afecta mucho en la recaudación fiscal y el 16.39% señala que no afecta nada. Esto se debe a que el sector transporte aun conociendo el efecto que produce la elución tributaria siguen utilizando estrategias que reducen su impuesto a la renta, en otras palabras solo buscan ser más rentables.

Tabla Nº 13: Ítem 10. ¿Considera usted que la elusión tributaria es legal, el cual permita al contribuyente pagar menos impuestos?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	No	16	26,2	26,2	26,2
	Desconoce	25	41,0	41,0	67,2
	Si	20	32,8	32,8	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 13: ¿Considera usted que la elusión tributaria es legal, el cual permita al contribuyente pagar menos impuestos?

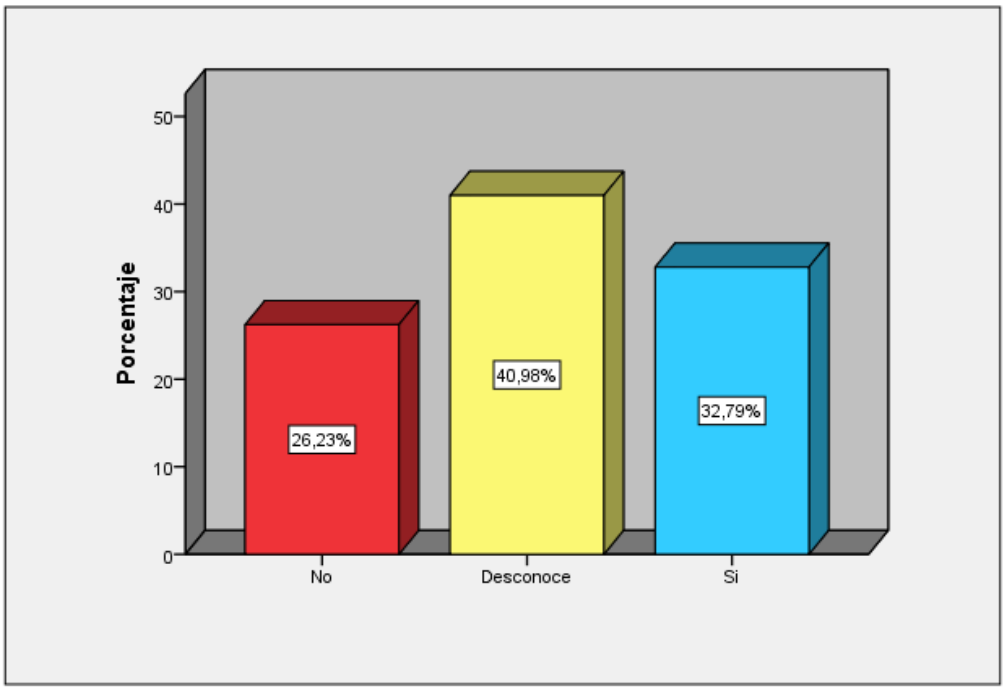

Fuente: Tabla N° 13.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla e imagen anterior nos evidencia que el 40.98% desconoce del tema, el 32.79 % opinan que si es legal la elusión tributaria para pagar menos impuestos y el 26.23% opinan que no es legal para pagar menos impuestos. Esto se debe a que la mayoría de los contribuyentes del sector transporte tienen una confusión entre la definición de evasión y elusión, también ellos solo utilizan las técnicas elusivas orientados por un profesional especializado, por ende no distingue la definición del tema.

Tabla Nº 14: Ítem 11. ¿Cómo considera la actual tasa para la determinación del impuesto a la renta?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	Baja	12	19,7	19,7	19,7
	Alta	27	44,3	44,3	63,9
	Muy alta	22	36,1	36,1	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 14: ¿Cómo considera la actual tasa para la determinación del impuesto a la renta?

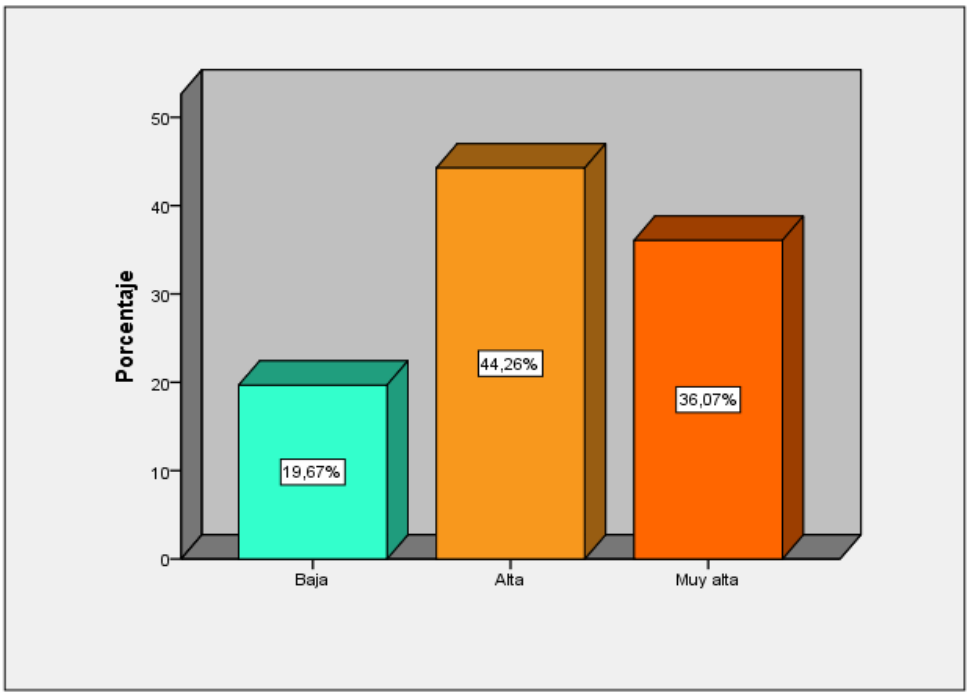

Fuente: Tabla N° 14.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla e imagen anterior nos indica que el 44.26% de la muestra estudiada respondieron que la tasa de impuesto es alta y el 19.67% baja. Esto se debe a que la tasa de los impuestos en el Perú es alta, por ende, las empresas buscan vacíos legales para pagar menos impuestos

Tabla Nº 15: Ítem 12. ¿Su pago mensual de IGV es alta?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	No	14	23,0	23,0	23,0
	Desconoce	14	23,0	23,0	45,9
	Si	33	54,1	54,1	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 15: ¿Su pago mensual de IGV es alta?

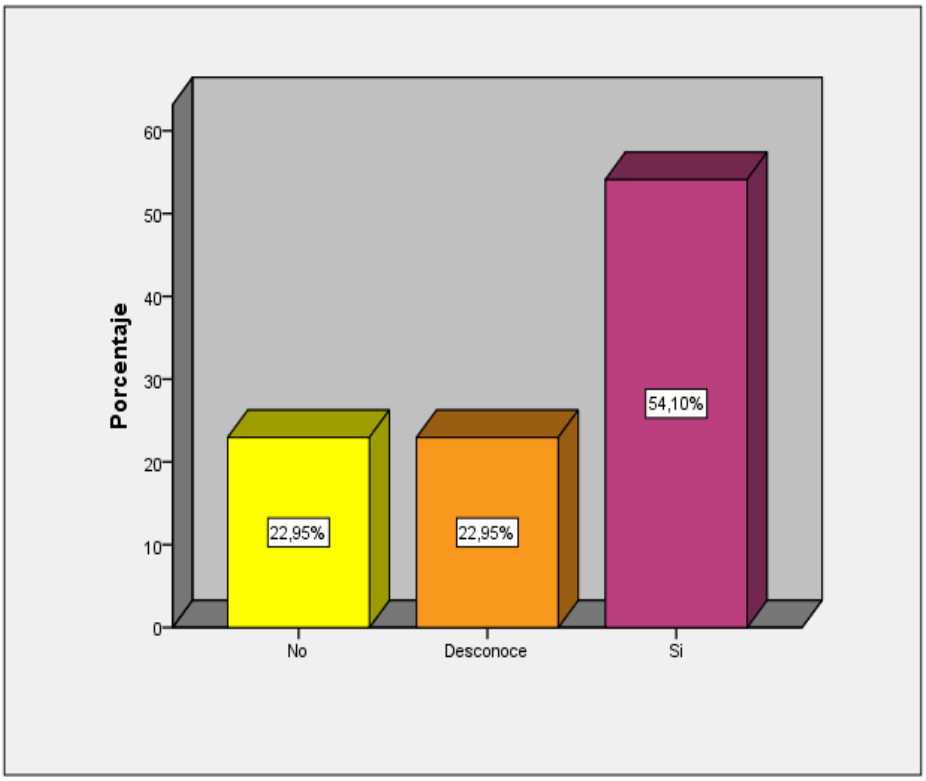

Fuente: Tabla N° 15
Elaboración: El investigador

Interpretación:

La tabla e imagen anterior nos muestran que de los datos obtenidos en las encuestas el 54.10% nos señalan que su pago mensual si es alto y el 22.95% nos señalan que no es alto. De lo cual se puede deducir que el pago mensual influye para que el sector transporte buscan vacíos en la ley y así reducir su impuesto a la renta.

Tabla Nº 16: Ítem 13. ¿Cuál es el nivel de sus ingresos mensuales para determinar el impuesto a la renta?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	Baja	11	18,0	18,0	18,0
	Alta	31	50,8	50,8	68,9
	Muy alta	19	31,1	31,1	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador.

Imagen Nº 16: ¿Cuál es el nivel de sus ingresos mensuales para determinar el pago del impuesto a la renta?

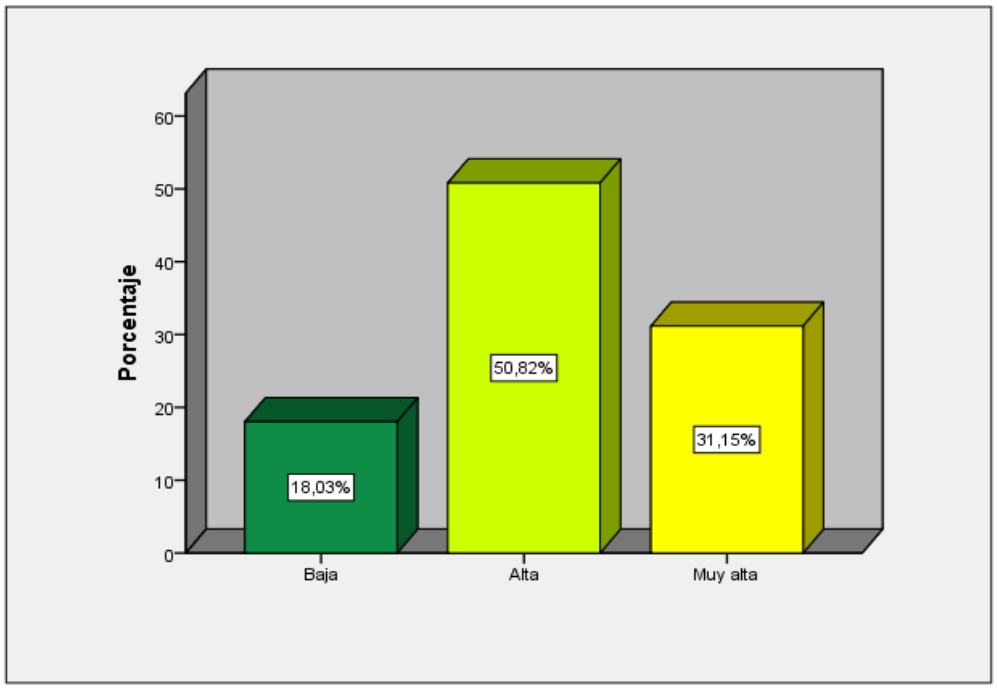

Fuente: Tabla N° 16.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

En la tabla e imagen anterior, se puede observar que el 50.82% del sector transporte nos señala que su nivel de ingresos es alto y el 18.03% nos señalan que es baja. Del cual se puede deducir que recurren a la elusión tributaria porque sus ingresos son altos y por ende el pago de sus tributos.

Tabla Nº 17: Ítem 14. ¿Conoce usted las normas establecidas en la ley del impuesto a la renta que facilita la determinación del impuesto a la renta?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	No	16	26,2	26,2	26,2
	Desconoce	21	34,4	34,4	60,7
	Si	24	39,3	39,3	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 17: ¿Conoce usted las normas establecidas en la ley del impuesto a la renta que facilita la determinación del impuesto a la renta?

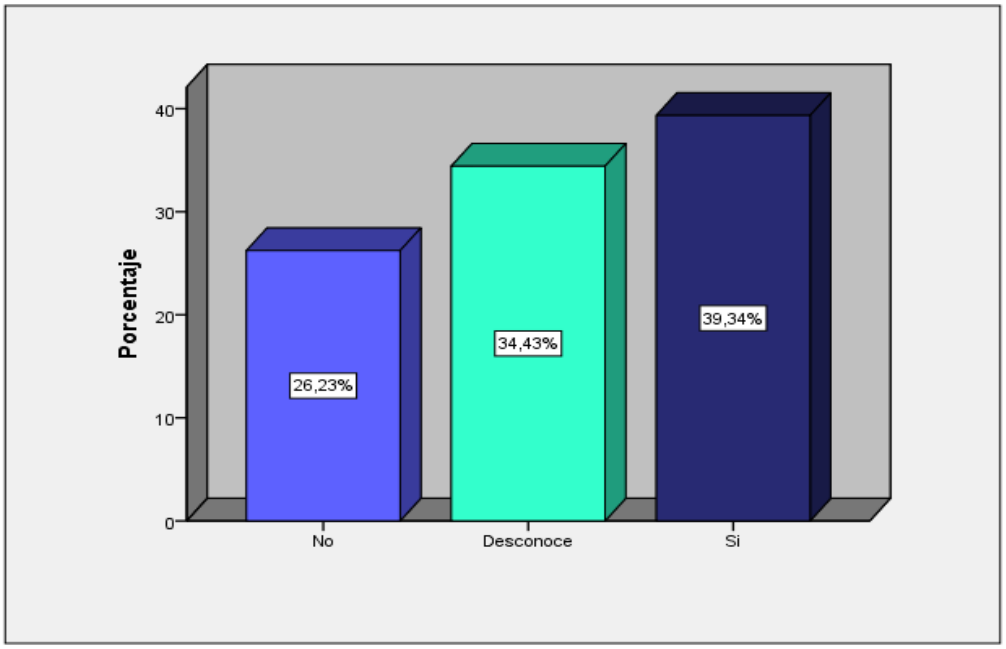

Fuente: Tabla N° 17.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

En la tabla e imagen anterior, se puede observar que el 39.34% de los gerentes de las empresas de transportes mencionan conocer sobre las normas establecidas en la ley del impuesto a la renta que facilita la determinación del impuesto a la renta y el 26.23% no conocer. Del cual se puede deducir que al conocer las normas de la ley del impuesto a la renta la práctica de elusión tributaria se vuelve más sencilla.

Tabla Nº 18: Ítem 15. ¿Considera usted que las normas anti elusivas son insuficientes para su respectivo control?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	No	16	26,2	26,2	26,2
	Desconoce	20	32,8	32,8	59,0
	Si	25	41,0	41,0	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 18: ¿Considera usted que las normas anti elusivas son insuficientes para su respectivo control?

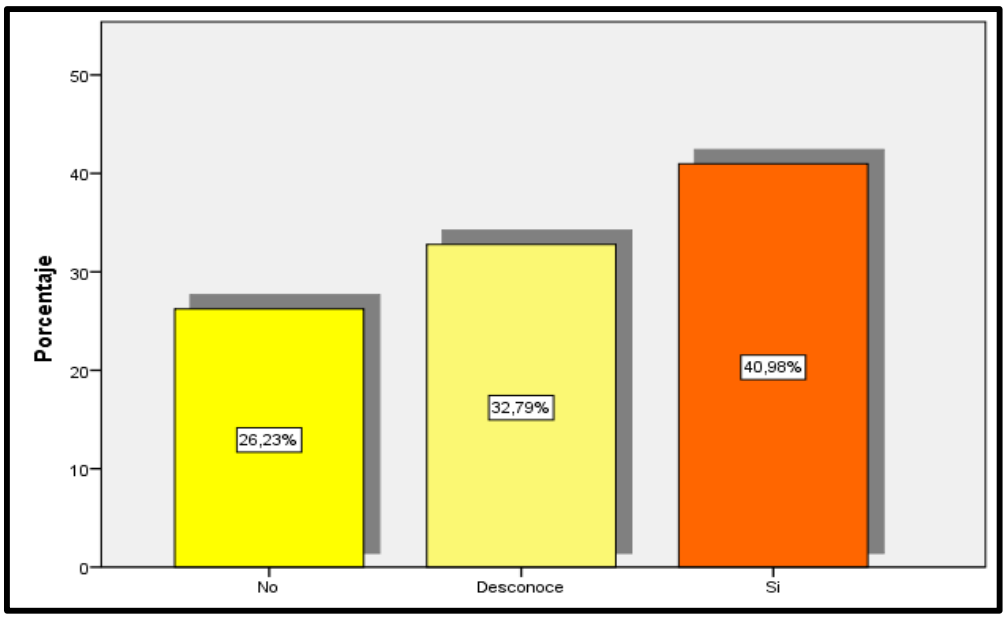

Fuente: Tabla N° 18.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla e imagen anterior se puede observar que el 40.98% de las empresas de transporte señalan que las normas anti elusivas son insuficientes para su respectivo control y el 15% señalan que si son suficientes para su respectivo control. Esto se debe a que la norma anti elusiva se aplica mayormente a grandes empresas internacionales que realizan prácticas elusivas, por lo tanto la elusión tributaria se da por los vacíos legales de las normas.

Tabla Nº 19: Ítem 16 ¿Cómo considera usted la aplicación de los procedimientos tributarios por parte de la SUNAT?

		Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje válido*	*Porcentaje acumulado*
Válido	Mala	11	18,0	18,0	18,0
	Buena	19	31,1	31,1	49,2
	Muy buena	31	50,8	50,8	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador

Imagen Nº 19: ¿Cómo considera usted la aplicación de los procedimientos tributarios por parte de la SUNAT?

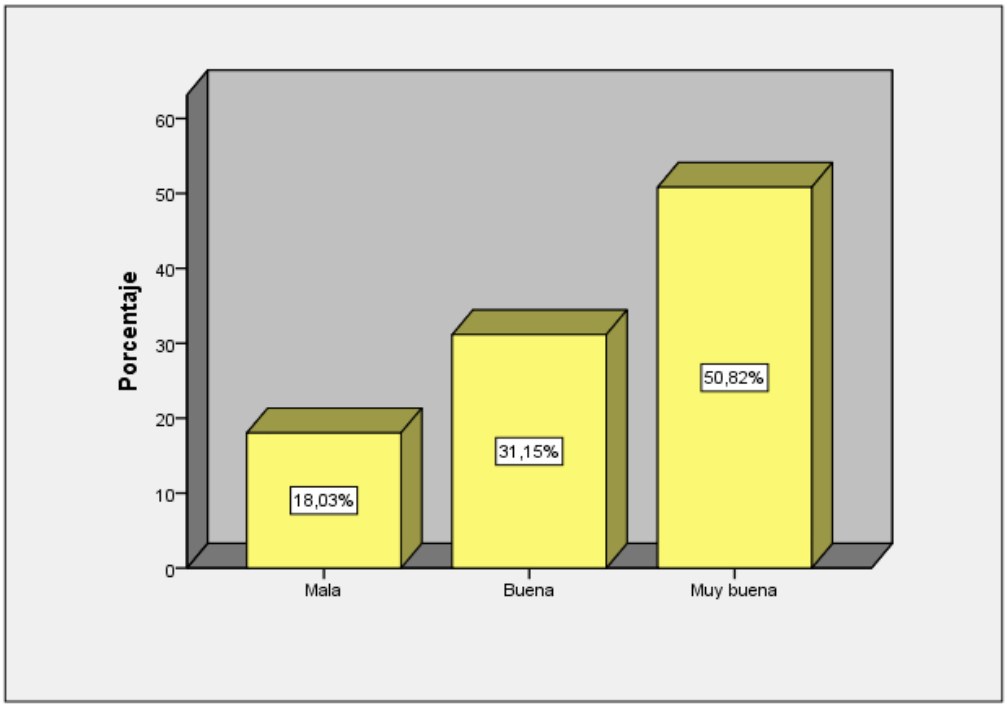

Fuente: Tabla N° 19.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La tabla e imagen anterior se puede observar que el 50.82% de los gerentes señalan que es muy buena la aplicación de los procedimientos tributarios por parte de la SUNAT y el 18.03% lo considera mala. De lo cual se puede deducir que los gerentes del sector transporte no van en contra de los procedimientos tributarios, ya que a ellos no les afecta, porque cumplen el pago de sus tributos de acuerdo a ley y no ilícitamente.

4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Para la comprobación de la hipótesis general y la hipótesis específica utilizaremos el Coeficiente r_{xy} de Correlación de Pearson, para lo cual utilizaremos la siguiente formula y tabla para la interpretación de las hipótesis:

$$r_{xy} = \frac{N\left(\sum xy\right) - \left(\sum x\right)\left(\sum y\right)}{\sqrt{\left[N\left(\sum x^2\right) - \left(\sum x\right)^2\right]\left[N\left(\sum y^2\right) - \left(\sum y\right)^2\right]}}$$

Donde:

X = Puntajes obtenido de la elusión tributaria.

Y = Puntajes obtenidos de la determinación del impuesto a la renta.

$r_{x.y}$ = Relación de las variables.

N = Número de estudiantes.

TABLA N° 20: Escala para la interpretación de Pearson.

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: monografías.com

HIPÓTESIS GENERAL:

Para comprobar la hipótesis, planteamos la hipótesis estadística siguiente:

HG: Existe relación estadísticamente significativa entre la elusión tributaria y la determinación del impuesto a la renta.

Tabla Nº 21: Correlación de Pearson.

		Elusión tributaria.	*Determinación del impuesto a la renta.*
Elusión tributaria.	Correlación de Pearson	1	,329**
	Sig. (bilateral)		,010
	N	61	61
Determinación del impuesto a la renta.	Correlación de Pearson	,329**	1
	Sig. (bilateral)	,010	
	N	61	61

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

Se obtuvo un valor relacional de **0.329**, el cual manifiesta que hay una correlación positiva baja entre las variables de estudio: elusión tributaria y determinación del impuesto a la renta. De esta forma se acepta la hipótesis general.

Imagen Nº 21: Correlación de Pearson.

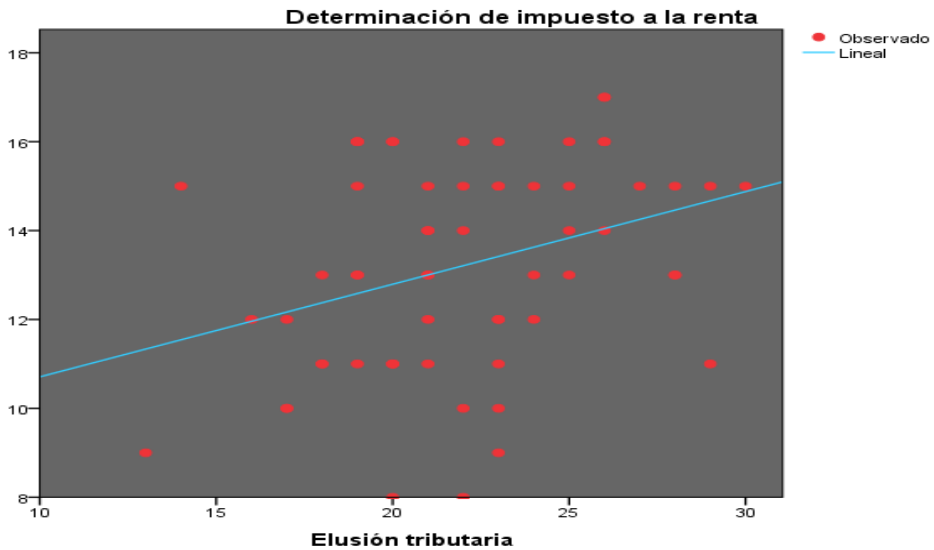

Fuente: Tabla N° 21
Elaboración: El investigador.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

Para comprobar las hipótesis específicas, planteamos las siguientes hipótesis estadísticas:

HE_1: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos de los vacíos legales (dimensión 1) y determinación del impuesto a la renta.

Tabla Nº 22: Correlación de Pearson.

		vacíos legales (dimensión 1)	*Determinación del impuesto a la renta.*
vacíos legales (dimensión 1)	Correlación de Pearson	1	,253*
	Sig. (bilateral)		,049
	N	61	61
Determinación del impuesto a la renta.	Correlación de Pearson	,253*	1
	Sig. (bilateral)	,049	
	N	61	61

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

Se obtuvo un valor relacional de **0.253**, el cual manifiesta que hay una correlación positiva baja entre las variables de estudio: vacíos legales (dimensión 1) y determinación del impuesto a la renta. De esta forma se acepta la hipótesis específica.

Imagen Nº 22: Correlación de Pearson.

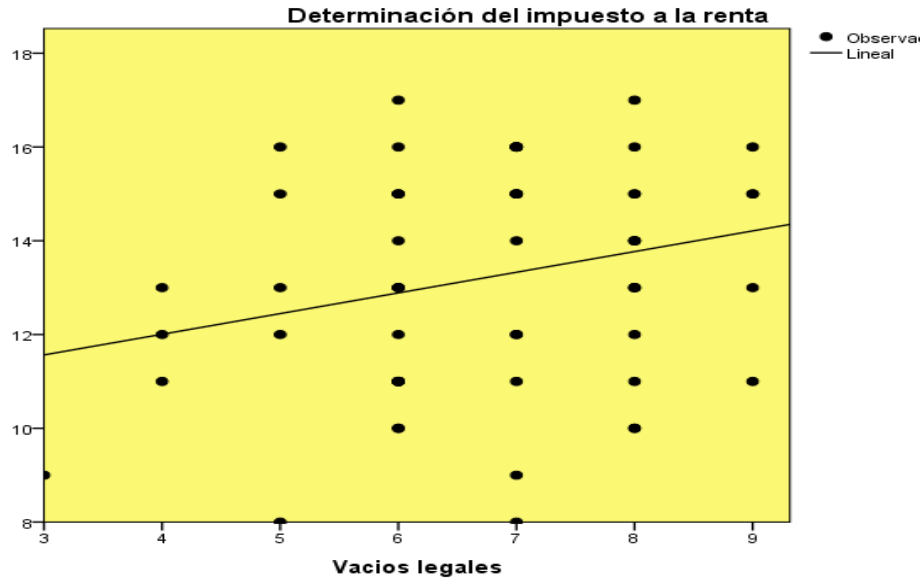

Fuente: Tabla N° 22.
Elaboración: El investigador.

HE_2: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos de las estrategias de elusión tributaria (dimensión 2) y determinación del impuesto a la renta.

Tabla Nº 23: Correlación de Pearson

		Estrategias de elusión tributaria (dimensión 2)	***Determinación del impuesto a la renta.***
Estrategias de elusión tributaria (dimensión 2)	Correlación de Pearson	1	,127
	Sig. (bilateral)		,328
	N	61	61
Determinación del impuesto a la renta.	Correlación de Pearson	,127	1
	Sig. (bilateral)	,328	
	N	61	61

Fuente: Encuesta, 2018.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

Se obtuvo un valor relacional de **0.127**, el cual manifiesta que hay una correlación positiva muy baja entre las variables de estudio: estrategias de elusión tributaria (dimensión 2) y Determinación del impuesto a la renta. De esta forma se acepta la hipótesis específica.

Imagen Nº 23: Correlación de Pearson.

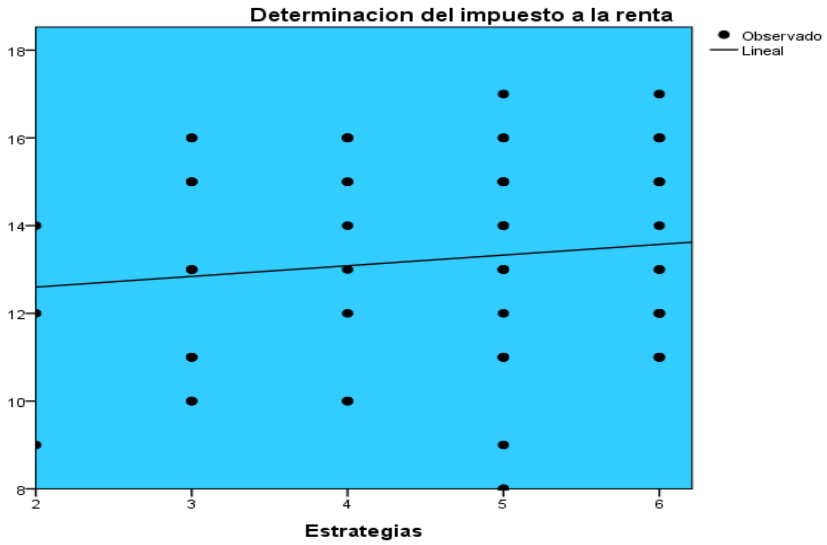

Fuente: Tabla N° 23.

Elaboración: El investigador.

HE_3: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos de la conducta de los contribuyentes (dimensión 3) y Determinación del impuesto a la renta.

Tabla Nº 24: Correlación de Pearson.

		Conducta de los contribuyentes (dimensión 3)	***Determinación del impuesto a la renta.***
Conducta de los contribuyentes (dimensión 3)	Correlación de Pearson	1	,338**
	Sig. (bilateral)		,008
	N	61	61
Determinación del impuesto a la renta.	Correlación de Pearson	,338**	1
	Sig. (bilateral)	,008	
	N	61	61

Fuente: Encuesta, 2017.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

Se obtuvo un valor relacional de **0.338**, el cual manifiesta que hay una correlación positiva baja entre las variables de estudio: Conducta de los contribuyentes (dimensión 3) y Determinación del impuesto a la renta. De esta forma se acepta la hipótesis específica.

Imagen Nº 24: Correlación de Pearson.

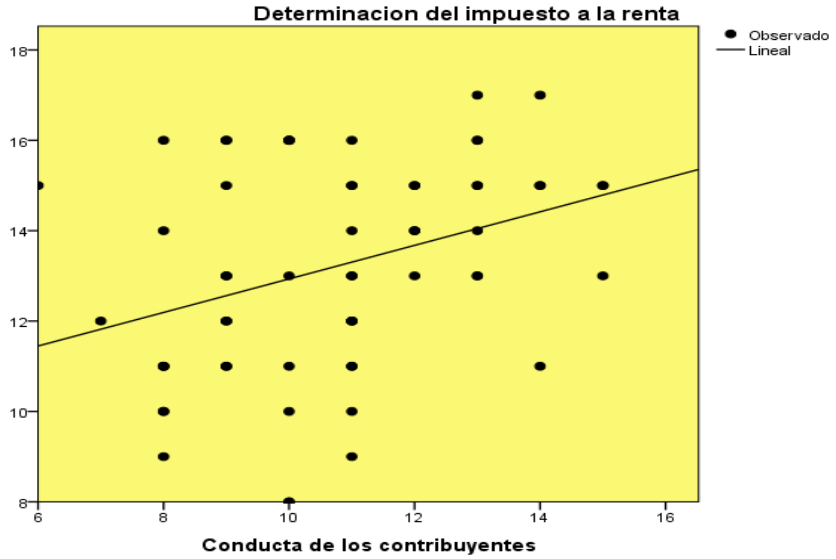

Fuente: Tabla N° 24.
Elaboración: El investigador.

CAPÍTULO V
DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contrastación de los resultados

Objetivo general

Con respecto al objetivo general de la presente investigación, se determina que la elusión tributaria si afecta la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018. Esto ha sido demostrada en la tabla Nª 21: correlación de Pearson, donde se obtuvo un valor relacional de 0.320, el cual manifiesta que hay una correlación positiva baja entre las variables de estudio: elusión tributaria y la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco. De esta forma se acepta la hipótesis general.

De igual forma, Ojanama (2016), concluye que no se cuenta con un Sistema Tributario Nacional eficiente, y efectivo, para que los contribuyentes cumplan con transparencia en el pago de los impuestos, por que utilizan artificios y artimañas para pagar menos, aprovechando los vacíos en las normas tributarias, así mismo señala que la elusión se convierte en esa ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales, lo cual entorpece la efectividad del Sistema Tributario Nacional.

Chura (2013) La elusión tributaria consiste en no ubicarse dentro del supuesto normativo, que fija la ley tributaria respectiva, o sea, la persona evita ser considerada contribuyente de cierto impuesto, sin incurrir en prácticas ilegales.

Por lo tanto, con respecto al resultado del objetivo general, el antecedente y la base teórica se deduce que la elusión tributaria es una ventana en donde existe ausencia en la reglamentación tributaria que utilizan los contribuyentes para reducir su impuesto a la renta sin realizar prácticas ilegales.

Objetivos específicos

- Con relación al objetivo específico uno, se establece que hay una relación entre los vacíos legales (dimensión 1) y la determinación del impuesto a la renta en el sector de transportes en el distrito de Huánuco, 2018. Esto ha sido demostrado con los resultados obtenidos en la tabla Nª 22: correlación de Pearson, en el cual se obtuvo un valor relacional de 0.253, el cual manifiesta que hay una correlación positiva baja entre las variables de estudio: vacíos legales (dimensión 1 de la variable independiente) y determinación del impuesto a la renta (variable dependiente). De esta forma se acepta la hipótesis específica 1.

  De igual forma contrastándose este resultado con la investigación realizada por Guamán (2013), concluye que uno de las causas de la elusión tributaria es la presencia de vacíos en la ley, ya que la ley no puede abarcar todos los acontecimientos o hechos humanos; y, lo hace por los cuales se interesa.

  Iglesias (2012), los vacios legas que utilizan las empresas son para que sus tributos disminuyan logrando asi tener mayores utilidades.

  Por lo tanto, en base a los resultados obtenidos del objetivo específico uno, el antecedente y las bases teóricas, se induce, que la principal causa para la elusión tributaria se debe a los vacíos legales, buscando medios tales como los paraísos fiscales, el cual ayuda a la elusión tributaria tal como se muestra en el tabla N° 4 la cual evidencia que el sector transporte considera con un porcentaje de 45.90% que los paraísos fiscales son un medio que facilita la elusión de impuesto.

- Con relación al objetivo específico dos, se identificó que hay una relación entre las estrategias de elusión tributaria (dimensión 2) y la determinación del impuesto a la renta de las empresas de transporte en el distrito de Huánuco, 2018. Esto ha sido demostrada en la tabla Nª 23: correlación de Pearson, en donde se obtuvo un valor relacional de 0.127, el cual manifiesta que hay una correlación positiva muy baja entre las variables de estudio: estrategias de elusión tributaria (dimensión 2 de la variable independiente) y la determinación del

impuesto a la renta (variable dependiente). De esta forma se acepta la hipótesis específica 2.

De igual forma, Rogel (2008), en su resultado de investigación concluye que los mecanismos o criterios para hacer frente a la elusión tributaria (cláusulas generales y especiales) han resultado ser insuficientes, toda vez, que estos sólo han generado mayor dispersión normativa y un sistema tributario complejísimo que genera más espacios de elusión tributaria por lo que el legislador también es responsable de ella.

- Con respecto al objetivo específico tres, Determinar si las conductas de los contribuyentes y la determinación del impuesto a la renta en el sector transporte en el distrito de Huánuco, 2018. Se determinó que existe una relación entre las variables de estudio: conductas de los contribuyentes (dimensión 3) y la determinación del impuesto a la renta. Esto ha sido demostrada en la tabla Nª 24: correlación de Pearson, en donde se obtuvo un valor relacional de 0.338, el cual manifiesta que hay una correlación positiva baja entre las variables de estudio: conducta de los contribuyentes (dimensión 2 de la variable independiente) y la determinación del impuesto a la renta (variable dependiente). De esta forma se acepta la hipótesis específica 3.

  De igual forma, Gastañaga (2016), en su resultado de investigación concluye que a partir del desarrollo del estudio realizado se logró establecer que si se desarrollan políticas fiscales para contrarrestar los actos elusivos de los contribuyentes favoreceríamos el incremento en la recaudación fiscal en el Perú.

  Chura (2013, pág. 12). El contribuyente crea una determinada actividad económica y a su cumplan con varios aspectos y cumplimientos adecuados el cual no infrinjan en la norma, esto quiere decir que da nacimiento al impuesto que afecta a ciertos hechos.

CONCLUSIÓN

1. Se ha determinado que la elusión tributaria si afecta significativamente la determinación del impuesto a la renta en el sector transporte del distrito de Huánuco 2018, luego de someterse al coeficiente de Pearson arrojo como resultado un valor de 0.320, por lo que se concluye que existe una correlación positiva baja entre variables. Esto se refleja en los resultados obtenidos donde se observa que la elusión tributaria utiliza estrategias elusivas, arquitecturas tributarias por intermedio de los paraísos fiscales, tal como se muestra en los resultados donde un 45.90% se refiere que la paraísos fiscales son un medio que facilita la elusión de impuesto.
2. Se ha determinado que los vacíos legales si afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector de transportes en el distrito de Huánuco, 2018. Luego de someterse al coeficiente de Pearson se obtuvo como resultado un valor de 0.253 el cual indica que existe una correlación positiva baja. Parte de la elusión tributaria se ve reflejada en los vacíos legales debido a que el 45.90% del sector transporte consideran que la elusión tributaria es un medio que son aprovechados por el contribuyente por ausencia en la reglamentación tributaria.
3. Se ha determinado que las estrategias si afectan la determinación del impuesto a la renta de las empresas de transporte en el distrito de Huánuco, 2018. Luego de someterse al coeficiente de Pearson se obtuvo como resultado un valor de 0.127 el cual indica que existe una correlación positiva muy baja. Esto se refleja en que el 47,5% del sector transporte utilizan la simulación transacciones para poder reducir su base imponible.
4. Se ha determinado que las conductas de los contribuyentes si afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector transporte en el distrito de Huánuco, 2018. Luego de someterse al coeficiente de Pearson se obtuvo como resultado un valor de 0.338 el cual indica que existe una correlación positiva baja. Puesto que la mayoría de los gerentes de las empresas de transportes tienen experiencia en el tema de elusión

tributaria y tienen conciencia que afecta en la recaudación fiscal. Pese a ello buscan vacíos legales para que su base imponible sea bajo.

RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda al superintendente de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria que debe fomentar el cumplimiento de los lineamientos del Sistema Tributario en las empresas de la ciudad de Huánuco, para contrarrestar la elusión tributaria se recomienda al congreso de republica a plantear la reducción del impuesto a la renta para que los contribuyentes cumplan con transparencia en el pago de sus obligaciones; para no continuar cometiendo artificios ni artimañas para pagar menos aprovechando los vacíos en las normas tributarias.
2. Se recomienda al Superintendente de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a enfocarse más en los temas de simulación de préstamos y transacciones que realizan los contribuyentes y empezar a crear nuevas normativas para combatir esta estrategia que es utilizada por los contribuyentes para la reducción del impuesto a la renta.
3. Se recomienda al Superintendente de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria en poner más énfasis en las estrategias que utilizan los contribuyentes para reducir su base imponible, puesto que el 70% utilizan simulación de transacciones y esto se debe a que no hay una ley que lo prohíbe, produciendo así la elusión tributaria.
4. Se recomienda a los colaboradores de la SUNAT informar a los contribuyentes del sector transporte a tributar correctamente y no buscar vacíos de la ley para que su determinación de impuesto a la renta sea baja, debido que afecta al país.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1) Basterra, M. (2003). El problema de las lagunas en el Derecho.
2) Broseta, A. (5 de octubre de 2017). Rankia. Obtenido de https://www.rankia.cl/blog/sii/3703528-que-son-impuestos-para-sirven
3) Cattaneo, I., & Burgos, J. (2017). Elusión tributaria. chile.
4) Chura, M. (2013). La elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de lima metropolitana 2012. Lima.
5) Del Rosario, M., Robles, R., & Corcova, D. N. (2015). Elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado municipal virgen del Carmen de imperial. Lima.
6) Fernández, c., Baptista, P., & Hernández, R. (2014). Metodología de la investigación. México.
7) Gastañaga, W. (2016). La elusión dentro del sistema tributario y la recaudación como política fiscal en la ciudad del cusco-2015. Cusco.
8) Gilio, A. K., & Quispe, K. Y. (2016). Los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa repuestos S.A.C. del callao, en el año 2012. Lima.
9) Guamán, J. (2013). Elusión tributaria en la legislación ecuatoriana. Ecuador.
10) Huerta, M. G. (2017). Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil barache s.a.c del distrito ate vitarte. lima.
11) Iglesias, A. (12 de marzo de 2012). Blogs Escuela de Organización Industrial. Obtenido de http://www.eoi.es/blogs/albertoiglesias/2012/03/12/tecnicas-de-elusion-de-impuestos/
12) Leon, W. D. (2016). La elusión dentro del sistema tributario y la recaudación como política fiscal en la ciudad del cusco. Cusco.
13) Llanos, G. (s.f.).
14) Llanos, G. (2015). La elusión tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en el mercado central de Cajamarca 2014. Cajamarca.

15) Lozada, J. (2014). Investigación aplicada: Definición, propiedad intelectual e industria. Quito: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica.
16) Maragall, E. (2016). La elusión fiscal de Inditex escandaliza otra vez a Europa. Ibercampus.
17) Ojanama, C. (2016). El sistema tributario y la elusión tributaria en las empresas comerciales mayoristas de abarrotes en la ciudad de tingo maría – 2015. Tingo María.
18) Parra, F. (11 de mayo de 2019). grupo Verona. Obtenido de https://grupoverona.pe/se-reglamento-la-norma-antielusiva/
19) Patiño, r. (2003). Principios del derecho tributario y régimen tributario administrativo, tribunal distrital. Cuenca - Ecuador.
20) Piergiorgio, S. (26 de Marzo de 2017). La elusión fiscal de las grandes firmas cuesta a España 5000 millones al año. Economía.
21) Rogel, B. (2008). La elusión tributaria y la teoría del abuso del derecho y el fraude a la ley en el derecho tributaria chileno. Chile.
22) Ruiz, S. (3 de diciembre de 2017). Elusión tributaria, uno de los males de la economía. Diario la república.
23) Schultz, R. (2012). Elusión tributaria desde el punto de vista de la legislación extranjera. universidad de chile.

Anexos

Población de empresas de transporte en la provincia de Huánuco

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DIRECCION
1	EMPRESA DE TRANSPORTES MENSAJERO S.R.L.	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. AGUILAR 390
2	EMPRESA DE TRANSPORTES SEÑOR DE SAN CRIS	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	BL. YANAG-ROSAVERO
3	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO AMBO SOCI	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	PJ. BENEDETI 128
4	EMPRESA DE TRANSPORTES SAN MARTIN DE PO	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR.GENERAL PRADO 209
5	EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO UNION SRL.	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. HUALLAYCO 1297
6	EMPRESA DE TRANSPORTES SAN JOSE SOCIEDAD	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. LEONCIO PRADO 515
7	EMPRESA TRANSPORTES SERVITRANS AEROPUERT	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	PJ. TREBOL 129
8	EMPRESA DE TRANSPORTES DE AUTOMOVILES TU	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. SAN CRISTOBAL 215
9	TOURS SAN SIMON PATRON DE PANAO S.R.L.	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. BOLIVAR 172
10	EMPRESA DE TRANSPORTES PANAO SOCIEDAD CO	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. HUALLAYCO 1686
11	EMPRESA DE TRANSPORTES PACIFICO S.C.R.L.	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. SAN MARTIN 1525
12	EMPRESA DE TURISMO NACIONAL NUEVO MILENI	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. SAN MARTIN 689
13	EMPRESA DE TRANSPORTES SAN RAFAELITO NO1	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. 28 DE JULIO 1030
14	EMPRESA DE TRANSPORTES SAN ANDRES S.R.L.	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. HERMILIO VALDIZAN 254
15	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO ROYAL EXP	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. SAN MARTIN 1480
16	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO MONZON S	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. SAN MARTIN 545
17	EMPRESA DE TRANSPORTES LOS ANGELES DE AC	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	PJ. BOLOGNESI 151
18	EMPRESA DE TRANSPORTE MARAÑON EXPRESS EM	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. SAN MARTIN 526
19	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN GABRI	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	MLC. ALOMIA ROBLES 821
20	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO HUACAYBAM	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	CAL. LAS CASUARINAS 8
21	EMPRESA DE TRANSPORTE VILLA CHONTAYACU E	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	CAL. DANIEL ALCIDES CARRION
22	EXPRESO ACOSTA LEON DE HUANUCO E.I.R.L.	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. HERMILIO VALDIZAN 670
23	EMPRESA DE TRANSPORTES WANUKO MARKA SOCI	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. TARAPACA 426
24	EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA YOYAS HU	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. AGUILAR 783
25	EL CHAVAL SERVICIOS TURISMO EN TAXIS & M	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. ABTAO 398
26	EMPRESA DE TRANSPORTES INTERNACIONAL GAR	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. PEDRO BARROSO 555
27	TRANS TOURS SOSA EMPRESA INDIVIDUAL DE R	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. HUALLAYCO 738
28	NIÑO JESUS DE HUACHOG S.R.L.	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	BL. HUACHOG S/N
29	TURISMO MARGOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RES	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR. TARAPACA 336
30	EMPRESA DE TRANSPORTES MANA SOCIEDAD ANO	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	JR.LEONCIO PRADO 779
31	EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRESS LOS INVAS	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	PJ. VIRGEN DE GUADALUPE I-04
32	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO AUTO EXPR	OTROS TIPOS TRANSPORTE NO REG. VIA TER.	JR.BOLIVAR 172
33	EMPRESA DE TRANSPORTES MAHANAIM SOCIEDAD	OTROS TIPOS TRANSPORTE NO REG. VIA TER.	JR.25 DE DICIEMBRE 266

34	EMPRESA DE TRANSPORTES PILLCO MOZO EXPRE	OTROS TIPOS TRANSPORTE NO REG. VIA TER.	PJ. PILLCO MOZO
35	EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRESS REY PERU	OTROS TIPOS TRANSPORTE NO REG. VIA TER.	BL. HUACHOG S/N
36	MULTISERVICIOS COLUMBIA S.C.R.L.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR.2 DE MAYO 540
37	GEAN CHAVEZ INVERSIONES EMPRESA INDIVIDU	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR. 28 DE JULIO 769
38	TRANSPORTES DOMINGUEZ PALOMINO E.I.R.L.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR. HERMILIO VALDIZAN 135
39	TRANSPORTES CMC E.I.R.L.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR.2 DE MAYO 1860
40	TRANSPORTES EL PROSPERO E.I.R.L.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR. HUALLAYCO 1534
41	CONSTRUCTORA ATIPANA SOCIEDAD COMERCIAL	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR. CRESPO CASTILLO 340
42	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ALFRADISA S.R	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	AV.LEON DE HUANUCO 456
43	TRANSERVICIOS ARJEN E.I.R.L	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR. LOS LIBERTADORES B-35
44	MACSERVITRANSP S.R.L	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	CAL. SOBERON
45	MULTISERVICIOS TRANS SUDAMERICANA EMPRES	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR. 28 DE JULIO 946
46	EMPRESA DE TRANSPORTES YIYU E.I.R.L	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR. 8 DE ENERO 135
47	TRANSPORTES LUIS EUDIS E.I.R.L	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR. CRESPO CASTILLO 508
48	GRUPO EMPRESARIAL LUCHIN EMPRESA INDIVID	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR.SEICHI IZUMI 481
49	ROKAV EMPRESA DE TRANSPORTES E.I.R.L.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR. ABTAO 1181
50	EMPRESA DE TRANSPORTES CIPMART S.R.L.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR.INDEPENDEN CIA 219
51	CORPORACION JARA E.I.R.L.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR.INDEPENDEN CIA 363
52	EMPRESA DE TRANSPORTES ACRISYOMAR EIRL	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR.AYACUCHO 217
53	CORPORACION BRAVO VIP S.R.L	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR. LEONCIO PRADO 873
54	TRANSPORTES INTERNACIONAL BRAVO S.R.L.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR. LEONCIO PRADO 873
55	EMPRESA DE TRANSPORTES Y GLP LISAM EIRL	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	JR. HUALLAYCO 1750
56	RUCHOSERVITRANSP S.R.L	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	PJ.PEDRO INGUNZA 144
57	LAS PALMITAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	PJ. DOS AGUAS 135
58	EMPRESA DE TRANSPORTES ANGHELY MELANY SO	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	AV.CIRCUNVALACION 558
59	NAZAKO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERR	MANIPULACION DE LA CARGA	JR. MAYRO 880
60	CORPORACION TERRA NOVA SOCIEDAD ANONIMA	AGENCIAS DE VIAJES Y GUIAS TURISTIC.	JR.CRESPO Y CASTILLO 680
61	EXPLORA PERU AGENCIA DE VIAJES TURISMO Y	AGENCIAS DE VIAJES Y GUIAS TURISTIC.	JR. HUANUCO 624
TOTAL			

FUENTE: Dirección Regional De La Producción

CUESTIONARIO

El objetivo de este cuestionario es obtener la información necesaria para la realización de una tesis de título profesional en la universidad de Huánuco. Con ese fin se efectuará un estudio sobre la elusión tributaria y su efecto en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de transporte de Huánuco, estudio por el cual agradecemos su colaboración.

Al ser su opinión lo que nos interesa, no existe respuesta incorrecta

Edad……años
Sexo
a) Masculino
b) Femenino

¿A cuál de los regímenes tributarios esta acogido su empresa?

a) Nuevo rus
b) Régimen especial
c) Régimen MYPE tributario
d) Régimen general

1. ¿Considera usted que los países conocidos como paraísos fiscales son medios que facilita la elusión de impuesto?
   a) Si
   b) Desconoce
   c) No
2. ¿Conoce alguna ausencia en la reglamentación tributaria que facilite la elusión de impuestos?
   a) Si
   b) Desconoce
   c) No
3. ¿Usted ha sido informado que la elusión tributaria aprovecha los vacíos legales que presenta la ley relacionado al aspecto tributario?
   a) Si
   b) Desconoce
   c) No
4. ¿Utiliza usted la simulación de préstamo para reducir la base imponible?
   a) Siempre
   b) A veces
   c) Nunca
5. ¿Para determinar la base imponible usted realiza simulación de transacciones?
   a) Siempre
   b) A veces
   c) Nunca
6. ¿Tiene experiencia en los temas tributarios para que determine el impuesto a la renta?
   a) Si
   b) Desconoce
   c) No
7. ¿Cree usted que la elusión tributaria es un acto ilícito que afecta la determinación de impuesto a la renta?

a) Si
b) Desconoce
c) No

8. ¿Tiene más empresas en su domicilio fiscal creadas a su nombre declarados a SUNAT?
   a) Si
   b) Desconoce
   c) No
9. ¿En su opinión la elusión de impuestos afecta la recaudación fiscal en el país?
   a) Mucho
   b) Poco
   c) Nada
10. ¿Considera usted que la elusión tributaria es legal, el cual permita al contribuyente pagar menos impuestos?
    a) Si
    b) Desconoce
    c) No
11. ¿Cómo considera la actual tasa para la determinación del impuesto a la renta?
    a) Muy alta
    b) Alta
    c) Baja
12. ¿Su pago mensual de IGV es alta?
    a) Si
    b) Desconoce
    c) No
13. ¿Cuál es el nivel de sus ingresos mensuales para determinan el impuesto a la renta?
    a) Muy alta
    b) Alta
    c) Baja
14. ¿Conoce usted las normas establecidas en la ley del impuesto a la renta que facilita la determinación del impuesto a la renta?
    a) Si
    b) Desconoce
    c) No
15. ¿Considera usted que las normas anti elusivas son insuficientes para su respectivo control?
    a) Si
    b) Desconoce
    c) No
16. ¿Cómo considera usted la aplicación de los procedimientos tributarios por parte de la SUNAT?
    a) Muy buena
    b) Buena
    c) Mala

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: "LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE HUANUCO, 2018"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA	POBLACION
Problema general ¿De qué manera la elusión tributaria afecta la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018? **Problemas específicos** ¿De qué manera los vacíos legales afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018? ¿De qué manera las estrategias de elusión tributaria afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector de transportes en el distrito de Huánuco, 2018? ¿De qué manera las conductas de los contribuyentes afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector transporte en el distrito de Huánuco, 2018?	**Objetivo general** **Determinar de qué manera la elusión tributaria afecta la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018.** **Objetivos específicos** Determinar de qué manera los vacíos legales afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018. Determinar de qué manera las estrategias de elusión tributaria afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector de transportes en el distrito de Huánuco, 2018. Determinar de qué manera las conductas de los contribuyentes afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector transporte en el distrito de Huánuco, 2018.	**Hipótesis general** **La elusión tributaria afecta significativamente la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018** **Hipótesis especifico** Los vacíos legales afectan significativamente la determinación del impuesto a la renta en el sector de transportes en el distrito de Huánuco, 2018. Las estrategias de elusión tributaria afectan significativamente la determinación del impuesto a la renta en el sector transportes en el distrito de Huánuco, 2018. Las conductas de los contribuyentes afectan significativamente la determinación del impuesto a la renta en el sector transporte en el distrito de Huánuco, 2018.	**Variable dependiente** La elusión tributaria **Variable independiente** Determinación del impuesto a la renta	**Tipo de investigación** Investigación aplicada: para Lozada (2014), La investigación aplicada busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas de la sociedad. Esta se basa fundamentalmente en los hallazgos tecnológicos de la investigación básica, ocupándose del proceso de enlace entre la teoría y el producto. **Enfoque** la investigación realizada es de tipo cuantitativa porque es secuencial y probatorio cuya característica es ir de lo general a lo particular y parte de una idea que va acatándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. **Alcance o nivel** El alcance de la presente investigación es de estudio descriptivo – correlacional porque se busca especificar las características de las empresas de transporte que eluden en la determinación de impuestos en la ciudad de Huánuco **Diseño** El diseño de investigación descriptivo – correlacional será el siguiente: onde: I = Muestra 1 = Observación de la VI (X) 2 = Observación de la VD (Y)	**Población** La población se ubica en la ciudad de Huánuco en donde se identificaron 61 empresas del cual se tomará para la investigación a los gerentes generales de cada empresa que se dedican al rubro de transportes terrestre que son: transportes regionales vía terrestre, no regionales vía terrestre, transporte de carga por carretera manipulación de la carga agencias de viajes según fuente DIREPRO - Huánuco siento estas tomadas como población para mi presente investigación. **Muestra** Como la población para el presente proyecto es demasiado pequeño tomaremos como muestra a la población en general teniendo un total de 61 gerentes generales de cada empresa de transporte de la ciudad de Huánuco reduciendo así el margen de error de la presente investigación